



SESIÓN ORDINARIA
H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 19 DE OCTUBRE DE 2016.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO ASISTIDO DE LAS DIPUTADAS SECRETARIAS MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ Y SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA, REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO; DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ; DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO; DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ; DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO; DIPUTADA ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ; DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES; DIPUTADO MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ; DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ; DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ; DIPUTADO JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA; DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ; DIPUTADA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ; DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS; DIPUTADO ADÁN SORIA



RAMÍREZ; DIPUTADO AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA;
DIPUTADO RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN; DIPUTADA ELIA
ESTRADA MACÍAS; DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ;
DIPUTADA ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ; RICARDO FIDEL PACHECO
RODRÍGUEZ; DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO; ROSA
MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Y DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA
HUIZAR.-

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y
SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ,
PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL
QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	10:20:33
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	11:15:07
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	10:17:54
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	10:17:55
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	10:20:33
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	10:48:07
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	10:57:22
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	10:49:50
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	10:19:57
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	10:18:11
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	10:27:41
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	10:19:38
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	10:29:27
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	10:34:26
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	10:24:57
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	10:49:34
JESÚS EVER MEJORADO REYES	11:50:41
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	10:51:20
ELIA ESTRADA MACIAS	10:51:21
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	10:18:14
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	10:25:26
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	10:22:17
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	10:29:04
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	10:19:37
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	10:24:18



DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, HAY DIECISIETE DIPUTADOS PRESENTES, HAY QUÓRUM.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2016.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor



SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	
JESÚS EVER MEJORADO REYES	
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SON DIECISIETE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL 2016, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN



PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	
JESÚS EVER MEJORADO REYES	
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SON DIECISIETE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.



PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL 2016.

PRESIDENTE: A CONTINUACIÓN DESEO SOLICITAR A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO 19 DE OCTUBRE DE 2016.

OFICIO No. 0378/2016.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL COMUNICAN REFORMA A SU SIMILAR RELATIVO A LA DECLARATORIA DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS Y REPRESENTACIONES PARLAMENTARIAS DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

CIRCULARES Nos. 02, 03, 04 y 53.- ENVIADAS POR LOS H. CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE HIDALGO Y OAXACA, COMUNICANDO ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA, NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS, ASÍ COMO INTEGRACIÓN DE LAS PRIMERAS COMISIONES PERMANENTES DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

PRESIDENTE: ENTERADOS.



OFICIO No. 0032/2016.- ENVIADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIMAS, DGO., POR MEDIO DEL CUAL EL CABILDO DE DICHO MUNICIPIO, EXPONE DIVERSOS MOTIVOS.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, CONTINUAMOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO APROBADO POR ESTE PLENO EN SU SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, Y POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, PROCEDEREMOS A LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, EL C. LIC. RAMÓN GERARDO GUZMÁN BENAVENTE, ATENDIENDO A LA MECÁNICA PRECISADA EN EL ACUERDO DE REFERENCIA; PARA TAL EFECTO ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO Y MARINA VITELA RODRÍGUEZ, PARA QUE ACOMPAÑEN HASTA ESTE RECINTO AL LIC. RAMÓN GERARDO GUZMÁN BENAVENTE, FISCAL GENERAL DEL ESTADO; MIENTRAS LA COMISIÓN CUMPLE CON SU ENCARGO, SE DECRETA UN RECESO.



PRESIDENTE: SE REANUDA LA SESIÓN, ANTES DE SOLICITAR QUE INGRESE EL SEÑOR FISCAL QUISIERA PEDIRLES A NUESTRAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE TOMÁRAMOS NUESTROS LUGARES, A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOLICITARLES RESPETUOSAMENTE QUE LAS ENTREVISTAS QUE DESEEN REALIZAR A NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS, PUEDEN HACERSE EN LOS EXTREMOS DE ESTE RECINTO, PARA PERMITIR LA EXPOSICIÓN DEL SEÑOR FISCAL, SEÑOR FISCAL BIENVENIDO, SI GUSTA PASAR AQUÍ AL ESTRADO; SI ME PERMITE UN SEGUNDO SEÑOR FISCAL, EN CUANTO LOS DIPUTADOS PUEDAN OCUPAR SUS LUGARES.

PRESIDENTE: MUY BIEN SEÑOR FISCAL BIENVENIDO A ESTE CONGRESO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO APROBADO POR ESTE PLENO EN SU SESIÓN ORDINARIA CON FECHA 18 DE OCTUBRE Y CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO, PROCEDEREMOS A LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, LICENCIADO RAMÓN GERARDO GUZMÁN BENAVENTE, ATENDIENDO PRECISAMENTE A LA MECÁNICA REFERIDA EL DÍA DE AYER, SEÑOR FISCAL, TIENE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR 30 MINUTOS POSTERIORMENTE A SU INTERVENCIÓN HABRÁ UNA PARTICIPACIÓN DE SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS UNA VEZ CONCLUIDA SU INTERVENCIÓN, ADELANTE SEÑOR FISCAL Y BIENVENIDO NUEVAMENTE.



LICENCIADO RAMÓN GERARDO GUZMÁN BENAVENTE: CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIPUTADO JORGE SALUM DEL PALACIO, BUENOS DÍAS A TODAS Y A TODOS LOS PRESENTES, SALUDO CON AFECTO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA EN LA PERSONA DEL DIPUTADO PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, AGRADEZCO LA OPORTUNIDAD QUE SE ME BRINDA PARA ACUDIR A ESTE RECINTO LEGISLATIVO, A PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO, LO CUAL OBEDECE A UN MANDATO CONSTITUCIONAL QUE ESTÁ PREVISTO EN NUESTRA CARTA FUNDAMENTAL LOCAL Y QUE SE REFIERE A LA PRESENTACIÓN DE ESTE PROGRAMA Y QUE CORRESPONDE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017; EN ESA TESISURA ME VOY A PERMITIR PRESENTAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO QUE ESTÁ PREVISTO EN SIETE EJES RECTORES, PRIMER EJE, LA REORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, REORGANIZACIÓN EN CUESTIÓN, Y DEL QUE PREVIAMENTE LES ENTREGUE UN EJEMPLAR, EN FUNCIÓN DE ELLO CITARE EN PRIMER TÉRMINO LOS EJES FUNDAMENTALES QUE SERÁN LA BASE EN LA CUAL SE SUSTENTARA LA ACTIVIDAD GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, QUE PRESIDE EL DR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, Y QUE SON: LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS; GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO Y SOCIAL, DESARROLLO CON EQUIDAD ESTADO DE DERECHO, EJES FUNDAMENTALES QUE SIRVEN DE PLATAFORMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO EN MATERIA DE



PROCURACIÓN DE JUSTICIA, QUE HOY PRESENTO ANTE USTEDES, Y EN ESA VIRTUD ME PERMITO SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LOS EJES RECTORES QUE LO CONSTITUYEN, Y QUE SON: LA REORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, EN ESTE RUBRO QUISIERA EXPONER QUE ESTA REORGANIZACIÓN TIENE COMO PROPÓSITO FUNDAMENTAL, REORIENTAR LOS SERVICIOS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y EFICIENTAR EL USO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES CON QUE CUENTA LA FISCALÍA GENERAL, PUES SI BIEN ES CIERTO QUE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN QUE SE ENCUENTRA EL ESTADO DE DURANGO SON BUENAS, TAL Y COMO LO HA SEÑALADO EL INEGI EN SU ENCUESTA NACIONAL SOBRE SEGURIDAD PUBLICA URBANA, DONDE SE UBICA A DURANGO COMO LA QUINTA CIUDAD MÁS SEGURA DEL PAÍS, TAMBIÉN ES CIERTO QUE EXISTEN MUCHOS RECLAMOS DE LA CIUDADANÍA, ENTRE OTROS DE QUE EXISTE MUCHA BUROCRACIA EN LA INTEGRACIÓN DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN, ASPECTO QUE ES DE TORAL IMPORTANCIA, PORQUE EL MINISTERIO PÚBLICO A TRAVÉS DE ESTA ACTIVIDAD LE GARANTIZA A LA POBLACIÓN EL RESPETO Y EL RESARCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, QUE CONSTITUYEN LOS DERECHOS MÁS PRECIADOS DE LOS GOBERNADOS, CASTIGANDO A LOS INFRACTORES DE LA LEY QUE COMENTEN DELITOS Y REPARANDO EL DAÑO CAUSADO POR ESTOS; ASÍ COMO OTRO TIPO DE RECLAMOS QUE TIENEN QUE VER CON TODOS LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA FISCALÍA, A VIRTUD DE ESTO SE CREARAN LOS SIGUIENTES ÓRGANOS Y SE FUSIONARAN LAS SIGUIENTES ÁREAS: VICE FISCALÍA ZONA III CON RESIDENCIA EN SANTIAGO PAPANQUIARO, CON EL PROPÓSITO DE ACERCAR LOS



SERVICIOS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA A LOS LUGARES MAS ALEJADOS DE NUESTRO ESTADO, SE HABILITARA LA VICE FISCALÍA ZONA III CON RESIDENCIA EN SANTIAGO PAPASQUIARO, LA CUAL POR SU UBICACIÓN ESTRATÉGICA PERMITIRÁ ATENDER A UNA POBLACIÓN QUE HACIENDE A 128,031 HABITANTES, QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL NOROESTE DEL ESTADO, COMO LO SON TEPEHUANES, GUANACEVI, OTAEZ, CANELAS, TOPIA, TAMAZULA Y EL PROPIO MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, ESTO PERMITIRÁ DESCENTRALIZAR UN SERVICIO BÁSICO PARA LA SOCIEDAD, LO QUE GENERARA LA POSIBILIDAD A LOS HABITANTES DE ESTA ZONA DE MEJORAR SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD, LO QUE INDISCUTIBLEMENTE COADYUVARA A UN MEJOR ENTORNO SOCIAL, VICE FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN, ELEVAR A CATEGORÍA DE VICE FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN A LA ACTUAL COORDINACIÓN GENERAL DE MINISTERIOS PÚBLICOS, PERMITIENDO ESTABLECER UNA CADENA DE CONTROL Y MANDO MÁS EFICIENTE EN EL TRATAMIENTO DE ILÍCITOS DEL FUERO COMÚN, ESTO CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA FIGURA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y REAFIRMAR SU LIDERAZGO EN LA INVESTIGACIÓN, LO QUE JUSTIFICA OTORGAR EL GRADO DE VICE FISCALÍA A LA COORDINACIÓN EN CUESTIÓN, POR LA NATURALEZA E IMPORTANCIA DE SU FUNCIÓN, LO QUE PERMITIRÁ DIMENSIONAR PUNTUALMENTE EN UN NUEVO CONTEXTO POLÍTICO-JURÍDICO A LA MISMA, VISITADURÍA GENERAL DE MINISTERIOS PÚBLICOS, CREACIÓN DE LA VISITADURÍA GENERAL DE MINISTERIOS PÚBLICOS.- LA ACTUACIÓN DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICOS, EN LO TOCANTE A LA INTEGRACIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN REQUIERE DE UNA AUDITORIA Y



CONTROL PERMANENTE, PARA BRINDAR CERTIDUMBRE A LA CIUDADANÍA RESPECTO DE LA CORRECTA FUNCIÓN DE NUESTROS REPRESENTANTES SOCIALES, GARANTIZANDO QUE TALES CARPETAS SE INTEGREN DE UNA MANERA PRONTA Y EXPEDITA, CON LO QUE SE LOGRARA EL CASTIGO DE LOS RESPONSABLES Y LA CORRESPONDIENTE REPARACIÓN DEL DAÑO; LA VISITADURÍA EN COMENTO REVISARÁ CONSTANTEMENTE LA INTEGRACIÓN DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN E INSTRUIRÁ A LOS MINISTERIOS PÚBLICOS PARA QUE CORRIJAN CUALQUIER ANOMALÍA, Y DE ESA FORMA NO SOLO AGILIZAR LA INTEGRACIÓN DE LAS PRECITADAS CARPETAS, SI NO TAMBIÉN GARANTIZAR SU CORRECTA INTEGRACIÓN CON MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN FEHACIENTEMENTE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS IMPUTADOS, FUSIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INMEDIATA ATENCIÓN, LLEVAR A CABO LA FUSIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INMEDIATA ATENCIÓN CON LA UNIDAD RECEPTORA E INICIADORA Y DE CONTROL DE DETENIDOS, CON EL OBJETIVO DE CONCENTRAR EN UNA SOLA ÁREA LA ATENCIÓN TEMPRANA DE USUARIOS Y LA REALIZACIÓN DE DILIGENCIAS PRIMARIAS DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS, CON ELLO SE ATENDERÁ MEJOR A LA CIUDADANÍA, EFICIENTANDO NUESTROS SERVICIOS Y BRINDANDO UNA CALIDAD HUMANA Y PROTECTORA DE LOS MISMOS; TAMBIÉN ELEVAREMOS Y MEJORAREMOS NUESTRO NIVEL DE REALIZACIÓN DE DILIGENCIAS PREVIAS DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS, LO QUE PROPICIARA UNA MAYOR AGILIZACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN Y UN MEJOR APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO CON EL QUE CUENTA EL MINISTERIO PÚBLICO PARA RESOLVER LA SITUACIÓN LEGAL DE LOS IMPUTADOS



CUANDO SE ENCUENTREN DETENIDOS, PUES LA FUSIÓN DE ESTAS ÁREAS GENERARA UN AHORRO SUSTANTIVO DEL TIEMPO, MÓDULOS DE ATENCIÓN, DERIVADO DEL SENTIR CIUDADANO EN NUESTRA CIUDAD CAPITAL, HEMOS AVIZORADO LA NECESIDAD DE CREAR MÓDULOS DE INMEDIATA ATENCIÓN EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD, CONCRETAMENTE EN LUGARES ESTRATÉGICOS DONDE CONVERGE MAYOR POBLACIÓN, ESTO CON EL PROPÓSITO DE QUE LA SOCIEDAD Y EN PARTICULAR LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES NO SE TENGAN QUE DESPLAZAR HASTA LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA A PRESENTAR DENUNCIAS O DESAHOGAR TRAMITES, YA QUE SE UBICA MUY DISTANTE DEL CENTRO DE LA CIUDAD. CON ELLO SE PRETENDE CREAR CONDICIONES DE COMODIDAD Y AHORROS ECONÓMICOS A LOS USUARIOS, CREACIÓN DEL REGISTRO GENERAL DE APLICACIÓN DE CRITERIOS DE OPORTUNIDAD, DICHO SISTEMA FUNCIONARÁ AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN COMO UN PROGRAMA INFORMÁTICO EN EL QUE SE INSCRIBIRÁN, DESCRIBIRÁN Y CONTABILIZARAN LOS CRITERIOS DE OPORTUNIDAD APLICADOS POR LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL ESTADO; DICHO REGISTRO CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS: NOMBRE, APELLIDO Y EN SU CASO SEUDÓNIMO, FECHA DE NACIMIENTO, SEXO, ESTADO CIVIL, DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, LUGAR DE NACIMIENTO, CURP Y RFC, ESCOLARIDAD, OCUPACIÓN, EL SUPUESTO LEGAL QUE ORIGINE LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE OPORTUNIDAD, EL REGISTRO ENUNCIADO TENDRÁ COMO FINALIDAD LA TOMA DE DECISIONES PARA NO EJERCER LA ACCIÓN PENAL DEBIDO A QUE HACERLO REPORTARÍA UN BENEFICIO ÍNFIMO. LO ANTERIOR SE JUSTIFICA POR LA NECESIDAD DE APLICAR UNA POLÍTICA CRIMINAL RACIONAL QUE CONTEMPLE UNA



UTILIZACIÓN MÁS EFICIENTE DE LOS INSUMOS DISPONIBLES, LO ANTERIOR ENTRE OTRAS ÁREAS QUE SE CREARÁN Y DE LAS CUALES CONSIGNE EN EL PLAN ANUAL DE TRABAJO QUE LES ENTREGUE, CAPACITACIÓN PROFESIONAL CON SENTIDO HUMANO, OBJETIVO: LOGRAR QUE LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, PERITOS Y AGENTES INVESTIGADORES, SE CONSOLIDE COMO EL MODELO ACADÉMICO INSTITUCIONAL IDEAL EN DONDE SE PLASMEN LAS METAS FUNDAMENTALES DE DESARROLLO HUMANO, TENDIENTES A INCENTIVAR PERSONAL Y PROFESIONALMENTE A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS COMPROMETIDOS CON SU VOCACIÓN DE SERVICIO Y CON EL ESTADO, MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS ELEMENTOS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL, MINISTERIAL Y PERICIAL, GARANTIZANDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL INGRESO, ASCENSO Y DESARROLLO, ES UNA PREMISA IMPOSTERGABLE EN LA AGENDA DE ACTUACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ATENDIENDO A LA POLÍTICA DE FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL RAMO, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES, DESTREZAS Y ACTITUDES NECESARIAS PARA RESPONDER ADECUADAMENTE A LA DEMANDA SOCIAL DE PRESERVAR LA SEGURIDAD PÚBLICA, SE BRINDA CAPACITACIÓN PROFESIONAL COMO VITAL HERRAMIENTA PARA EL DESEMPEÑO QUE PROMUEVE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ, OBJETIVIDAD Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, PARA LA FISCALÍA, EL RUBRO DE



CAPACITACIÓN CONSTITUYE UNA HERRAMIENTA INDISPENSABLE PARA LA ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, TEÓRICOS Y PRÁCTICOS, QUE CONTRIBUYEN AL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PERSONAL DE LA DEPENDENCIA, POR OTRO LADO SE FORTALECERÁN LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON UN ENFOQUE HUMANISTA Y CON UN RESPETO IRRESTRICTO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, UNO DE NUESTROS OBJETIVOS PRIORITARIOS SERÁ DOTAR AL PERSONAL OPERATIVO DE HERRAMIENTAS, CONOCIMIENTOS Y PARÁMETROS QUE LES PERMITAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE PERMANENCIA ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LÍNEAS DE ACCIÓN PARA FORTALECER EL ESQUEMA, SE CONSOLIDARA LA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL SUSTANTIVO Y EN ESPECIAL DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS, PERITOS Y POLICÍAS, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN QUE CUMPLAN CON ESTÁNDARES ACADÉMICOS DE VANGUARDIA; ASÍ MISMO SE FORTALECERÁ LA INVESTIGACIÓN MINISTERIAL CON LA INTRODUCCIÓN DE NUEVOS MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ADECUADA, IMPLEMENTANDO PROGRAMAS DE EVALUACIÓN QUE PERMITAN MEDIR LA EFICACIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS, SE TRABAJARÁ PARA DOTAR AL INSTITUTO DE CIENCIAS PENALES Y FORMACIÓN POLICIAL DE UN CUERPO DE DOCENTES PROPIO INTEGRADO POR MINISTERIOS PÚBLICOS CON EXPERIENCIA EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, QUE CUENTEN CON CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ASIMISMO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO



COORDINADOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL. ESTA MEDIDA COADYUVARÁ EN LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS A ESTA DEPENDENCIA, SE LLEVARÁN A CABO DE MANERA PERIÓDICA Y CONSTANTE CURSOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A PERSONAL DE FACILITADORES Y ORIENTADORES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA PENAL RESTAURATIVA, PARA FACILITAR LA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LA MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO PÚBLICO, CONTAR CON SALAS DE SIMULACIÓN DE JUICIO ORAL AL INTERIOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS PENALES Y FORMACIÓN POLICIAL, ASÍ COMO EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA, PARA AYUDAR AL DESARROLLO EXITOSO DE LAS AUDIENCIAS LLEVADAS A CABO POR NUESTROS MINISTERIOS PÚBLICOS, SE CELEBRARÁN CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES CON LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA IMPARTIR CURSOS A NUESTROS SERVIDORES PÚBLICOS, TENDIENTES A LA CONCIENTIZACIÓN EN SU ACTUAR FRENTE A LOS GOBERNADOS, ACELERAR ESFUERZOS EN MATERIA DE EQUIDAD DE GÉNERO, MEDIANTE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN QUE FOMENTEN EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, REALIZAR LA CERTIFICACIÓN DE CAPACITADORES PARA QUE REALICEN FUNCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE PLÁTICAS Y CONFERENCIAS A SECTORES PRIMARIOS DE LA SOCIEDAD Y PROYECTAR NUESTROS SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN POLICIAL, SE BRINDARÁ LA CAPACITACIÓN NECESARIA A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA INVESTIGADORA, PARA QUE SUS ACTUACIONES COMO PRIMER RESPONDIENTE SEAN APEGADAS AL PROTOCOLO SOBRE LA MATERIA, ESTABLECIENDO LA NORMATIVA



ESENCIAL PARA GARANTIZAR LA ACTUACIÓN DEL PRIMER RESPONDIENTE, BAJO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, SE PROPORCIONARÁ UN INSTRUMENTO QUE BRINDE SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA EN EL ACTUAR DEL PRIMER RESPONDIENTE, MEDIANTE EL DESARROLLO SISTEMÁTICO DE SU PARTICIPACIÓN Y EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES QUE CONCURREN EN EL LUGAR DE INTERVENCIÓN, SE CONSOLIDARAN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN, CAPACITACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, SE LLEVARÁ A CABO LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA LABORAL DEL PERSONAL SUSTANTIVO DE LA FISCALÍA, SE IMPLEMENTARAN CURSOS DE CARÁCTER HUMANÍSTICO, TENDIENTES A SENSIBILIZAR AL PERSONAL DE LA FISCALÍA Y DIFUNDIR VALORES ÉTICOS DE EJERCICIO PROFESIONAL PARA LOGRAR UN SENTIDO DE PERTENENCIA INSTITUCIONAL, CONSTANTEMENTE SE ACTUALIZARA A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, PERITOS Y POLICÍAS, DE ACUERDO A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA Y FUNCIONES, SE PRIVILEGIARÁ LA IMPARTICIÓN DE CURSOS, SEMINARIOS Y TALLERES EN COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS, SE APLICARAN CON CARÁCTER OBLIGATORIO INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE PERFILES Y COMPETENCIAS ACORDES CON ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES, EJE ESTRATÉGICO, ARMONIZACIÓN DEL MARCO JURÍDICO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RIGEN PRINCIPALMENTE A LA



FISCALÍA SON, SU LEY ORGÁNICA Y SU REGLAMENTO, MANIFESTANDO AL RESPECTO QUE ES NECESARIO ARMONIZAR TAL MARCO JURÍDICO, PORQUE HOY EN DÍA EXISTEN UNIDADES ADMINISTRATIVAS MUY IMPORTANTES QUE TIENEN UNA EXISTENCIA FÁCTICA, PERO NO LEGAL, PUES NO ESTÁN PREVISTAS EN LOS REFERIDOS CUERPOS NORMATIVOS, CASO CONCRETO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DENOMINADA CENTRO DE JUSTICIA PARA LA MUJER, QUE HOY EN DÍA CONSTITUYE UNA INSTANCIA PROTECTORA DE LOS DERECHOS DE LA MUJERES, QUE HAN SIDO OBJETO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE DELITOS SEXUALES; HABIDA CUENTA QUE TALES CUERPOS NORMATIVOS SE REFIEREN DE MANERA EXPRESA A LA EXTINTA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, Y NO A LA NUEVA DENOMINACIÓN, COMO LO ES LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO; REQUIRIÉNDOSE DE IGUAL FORMA DETERMINAR PUNTUALMENTE LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE TODAS LA UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN NUESTRA INSTITUCIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LO CUAL SE RESOLVERÁ CON LA PROPUESTA DE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA, QUE SE HARÁ LLEGAR AL TITULAR DE PODER EJECUTIVO, PARA QUE ESTE A SU VEZ PROPONGA LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE, POR Y ANTE ESTA CÁMARA DE DIPUTADOS, A EFECTO DE QUE EN SU OPORTUNIDAD SEA ANALIZADA, DISCUTIDA, APROBADA, Y PUBLICADA EN TÉRMINOS DE LEY PARA QUE COBRE VIGENCIA; ASÍ COMO LA RESPECTIVA FORMULACIÓN DE UN NUEVO REGLAMENTO, EN ESE MISMO ORDEN EL FISCAL GENERAL, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, EMITIRÁ LOS SIGUIENTES ACUERDOS ADMINISTRATIVOS, MISMOS QUE



ESTABLECERÁN LAS BASES PARA UNA MEJOR OPERATIVIDAD DE LA CITADA FISCALÍA: ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE COLABORACIONES.- ESTO CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LAS DIVERSAS FISCALÍA DEL PAÍS, DILIGENCIANDO EN TIEMPO Y FORMA LAS COLABORACIONES REQUERIDAS A ESTA INSTITUCIÓN, ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD PARA EJECUCIÓN Y CUMPLIMENTACIÓN DE MANDAMIENTOS JUDICIALES, EXTRADICIONES Y COLABORACIONES.- CON ELLO SE LOGRARÁ ESTRECHAR VÍNCULOS INTERINSTITUCIONALES CON LAS FISCALÍAS DEL PAÍS Y CORPORACIONES POLICÍACAS INTERNACIONALES, DANDO DEBIDO Y RÁPIDO CUMPLIMIENTO A LOS MANDAMIENTOS JUDICIALES Y A LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU EJECUCIÓN. DICHA UNIDAD TAMBIÉN FACILITARÁ EL TRAMITE RESPECTO A EXTRADICIONES Y DEPORTACIONES DE AQUELLAS PERSONAS QUE CUENTEN CON MANDAMIENTOS JUDICIALES LIBRADOS EN SU CONTRA, ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD PARA EL SEGUIMIENTO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO EN EJECUCIÓN DE PENAS.- SERÁ LA ENCARGADA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO A FAVOR DE VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO EN ETAPA DE EJECUCIÓN DE PENAS, EJE ESTRATÉGICO; CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y VINCULACIÓN CIUDADANA, OBJETIVO: ESTABLECER UNA CULTURA ORIENTADA AL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO CONDICIÓN INDISPENSABLE EN LAS FUNCIONES POLICIALES, MINISTERIALES, PERICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN. ELLO RESPECTO DEL TRATO DIGNO Y HUMANO QUE LA CIUDADANÍA MERECE, LÍNEAS DE ACCIÓN



PARA FORTALECER EL ESQUEMA, (EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS), IMPULSAR AL INTERIOR Y AL EXTERIOR UNA CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, COMO PREMISA PARA UNA SOCIEDAD EN ARMONÍA, CAPACITAR DE MANERA CONSTANTE Y OBLIGATORIA A NUESTRO RECURSO HUMANO EN TEMAS DE OBSERVANCIA Y DIFUSIÓN DE POLÍTICAS DE RESPETOS A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GOBERNADOS, LLEVAR A CABO UNA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EFICAZ Y EFICIENTE, PERO SOBRE TODO HONESTA, DANDO PRIORIDAD A LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS IRREGULARES O ACTOS ILÍCITOS DE LOS ELEMENTOS, MANTENIENDO UN COMBATE FRONTAL A LA CORRUPCIÓN Y PROCURANDO EL ABATIMIENTO DE LA IMPUNIDAD, CONSOLIDAR UNA CULTURA DE PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PROCESO PENAL, DESARROLLAR ESQUEMAS MEDIANTE LOS CUALES SEA POSIBLE PREVENIR LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS, TOMANDO COMO REFERENCIA LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES Y ESTABLECIENDO LOS MECANISMOS PARA HACER EFECTIVA SU INSTRUMENTACIÓN Y VIGENCIA, (EN MATERIA DE VINCULACIÓN CIUDADANA), FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRABAJO SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN SOCIAL.- A FIN DE LOGRAR UN MAYOR IMPACTO EN LAS ÁREAS DESCRITAS SE CONTARÁ CON UN CUERPO INTERDISCIPLINARIO FORTALECIDO, CAPACITADO Y ACTUALIZADO PARA IMPACTAR EN UN MAYOR SECTOR POBLACIONAL Y LOGRAR UNA REPERCUSIÓN POSITIVA EN LA ATENCIÓN POBLACIONAL, QUE SEA MAYÚSCULA Y SIGNIFICATIVA, SE IMPLEMENTARÁN VÍNCULOS



DE CERCANÍA ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE PRIMER CONTACTO, PROCEDIENDO A LA UBICACIÓN DE MÓDULOS ESPECIALIZADOS EN ATENCIÓN A VÍCTIMAS CON PROXIMIDAD Y CERCANÍA, RESCATAREMOS LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN NUESTROS PROGRAMAS, ESPECIALMENTE EN EL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL DE FOMENTO A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, FOMENTAREMOS EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO, MEDIANTE PROGRAMA DE INFORMACIÓN BIEN DEFINIDOS, ACORDE A LA NECESIDAD PARTICULAR EN LA PREVENCIÓN SOCIAL DE CADA MUNICIPIO, COMUNIDAD, BARRIO, COLONIA O FRACCIONAMIENTO, IMPULSAREMOS LA COMUNICACIÓN, LA ASERTIVIDAD, LOS VALORES Y LA AUTOESTIMA ENTRE LOS PRINCIPALES ACTORES SOCIALES (PADRES E HIJOS), QUE DEN GARANTÍA DE SEGURIDAD PERSONAL PARA ENFRENTAR LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR Y LA TRAMPA DE LAS ADICCIONES (TABACO, ALCOHOL Y DROGAS), DIFUNDIREMOS PROGRAMAS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, INVOLUCRANDO A LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA, ASÍ COMO DETECTAR LOS CASOS CONCRETOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y CANALIZARLOS A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE, PROMOVEREMOS ACTIVAMENTE LA DIFUSIÓN DE PROGRAMAS ALUSIVOS A LA PREVENCIÓN DE LA EXTORSIÓN TELEFÓNICA, EL ROBO DE CASA HABITACIÓN, ROBO EN LOS CAJEROS AUTOMÁTICOS, SECUESTRO Y EXTORSIÓN. DESARROLLAREMOS EVENTOS PROMOCIONALES ENFOCADOS A LA PREVENCIÓN DEL DELITO, ASÍ COMO A LA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, EJE ESTRATÉGICO, FORTALECIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE



LOS SERVICIOS PERICIALES, OBJETIVO: AUXILIAR A LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA NUEVA Y MODERNA METODOLOGÍA DE CIENCIAS FORENSES, PARA LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES PERICIALES ESPECIALIZADOS CONFORME A LOS ÚLTIMOS AVANCES DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, LOS SERVICIOS PERICIALES EN EL ESTADO, HAN TENIDO UN DESARROLLO Y ACEPTACIÓN MUY IMPORTANTE. SE HAN TRANSFORMADO LOS LABORATORIOS, LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA PARTICIPAR EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ADEMÁS TODO EL PERSONAL PERICIAL HA PASADO POR UNA SERIE DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, DIPLOMADOS E INTERCAMBIOS PARA MANTENER EL NIVEL CIENTÍFICO ADECUADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, LÍNEAS DE ACCIÓN PARA FORTALECER EL ESQUEMA, PROMOVER Y DIRIGIR EL DESARROLLO DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, A EFECTO DE ELEVAR LA CALIDAD DE LA INTERVENCIÓN PERICIAL QUE PERMITA MEJORAR EL AUXILIO AL MINISTERIO PÚBLICO Y OTRAS AUTORIDADES EN LA BÚSQUEDA, PRESERVACIÓN Y OBTENCIÓN DE INDICIOS Y PRUEBAS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA DE UN DELITO Y LA PARTICIPACIÓN DE SUS ACTORES, FORTALECER MECANISMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DEL CASILLERO DE IDENTIFICACIÓN CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA, QUE SE INTEGREN A LOS BANCOS DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROMOVER LA ESTRICTA OBSERVANCIA DE LAS GUÍAS Y MANUALES TÉCNICOS EN LA EMISIÓN DE DICTÁMENES PERICIALES, CUIDANDO QUE SE CUMPLAN LAS FORMALIDADES Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR. (MANUALES DE PROCEDIMIENTO),



ACTUALIZACIÓN DE LOS BANCOS DE DATOS DE DIVERSAS ESPECIALIDADES PERICIALES Y COMPARTIRLOS CON DISTINTAS INSTANCIAS DE GOBIERNO, CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS LABORATORIOS REGIONALES, MEJORA DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE LOS EXISTENTES, SIMPLIFICAR LOS MECANISMOS DE ACOPIO DE INFORMACIÓN PERICIAL, CERTIFICACIÓN DE LOS LABORATORIOS EXISTENTES CON BASE EN ESTÁNDARES INTERNACIONALES, EJE ESTRATÉGICO, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, OBJETIVO: SE BUSCA QUE TODAS LAS ÁREAS DE LA FISCALÍA BRINDEN UN ESPACIO DIGNO Y ACCESIBLE, CON EQUIDAD Y RESPETO A LAS NECESIDADES DE LOS IMPUTADOS Y VÍCTIMAS DEL DELITO. EL PROPÓSITO ES GENERAR CONFIANZA Y CERTIDUMBRE AL CIUDADANO Y A NUESTRO PERSONAL, POR LO QUE HACE AL EQUIPAMIENTO SE BUSCA PROVEER AL PERSONAL DE LA FISCALÍA DE EQUIPO MODERNO, DIGNIFICANDO SUS FUNCIONES, GENERANDO UN PROFUNDO SENTIDO DE PERTENENCIA Y ORGULLO, QUE SE REFLEJARÁ EN LA VOLUNTAD DE SERVICIO, SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL, ES UNA PRIORIDAD DE PRIMER ORDEN POTENCIALIZAR LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA EQUIPAR A LOS POLICÍAS, MINISTERIOS PÚBLICOS Y PERITOS DE ESTA FISCALÍA, PARA DIGNIFICAR SU ACTUACIÓN FRENTE A LA SOCIEDAD; ASIMISMO SE PERSIGUE EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y FUNCIONAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MINISTERIOS PÚBLICOS, DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES Y DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, ELLO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, DESTINADOS A LA EFICACIA TÉCNICA, OPERATIVA Y DE INVESTIGACIÓN QUE REALIZAN DICHAS ÁREAS PARA EL



ESCLARECIMIENTO Y TRATAMIENTO CIENTÍFICO DE LOS DELITOS DE SU COMPETENCIA, LÍNEAS DE ACCIÓN PARA FORTALECER EL ESQUEMA, (EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO), EN RELACIÓN A ESTE RUBRO, SE GESTIONARÁ UNA MAYOR FLOTILLA VEHICULAR QUE LA QUE ACTUALMENTE SE TIENE, ASÍ COMO EQUIPO TÁCTICO, A FIN DE FORTALECER LA ACTIVIDAD OPERATIVA DE POLICÍAS INVESTIGADORES, MINISTERIOS PÚBLICOS Y PERITOS, LO QUE CONTRIBUIRÁ A UNA MEJOR PERSECUCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, EN ARAS DE PROTEGER LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS GOBERNADOS, DE IGUAL MANERA SE IMPLEMENTARÁ UN PLAN ESTRATÉGICO QUE PERMITA TRANSITAR DE INMEDIATO A LA CAPTURA Y DIGITALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LAS CARPETAS ANTES ENUNCIADAS Y CONFORMAR UNA BASE DE DATOS AMPLIA Y CONFIABLE, (EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA), LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ESTRUCTURAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO PAPASQUIARO, QUE CONTENDRÁ LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LA VICE FISCALÍA REGIÓN II, CUMPLIENDO CON ESTÁNDARES ARQUITECTÓNICOS DE ÚLTIMA GENERACIÓN, QUE GENEREN EN LA CIUDADANÍA DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS, CERTIDUMBRE E IMAGEN POSITIVA RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES EMPRENDIDAS POR LA FISCALÍA EN SU CONTEXTO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE EVIDENCIAS.- CON LA FINALIDAD DE CONSERVAR EN ESTADO IDÓNEO LOS OBJETOS RELACIONADOS CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN, E IMPLEMENTAR EL MODELO ORGANIZACIONAL Y ARQUITECTÓNICO DE UN ÁREA QUE ASEGURE UNA ÁGIL, CORRECTA Y APROPIADA ADMINISTRACIÓN DE TODA EVIDENCIA QUE SEA



LEVANTADA POR PERITOS O POLICÍAS EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, O QUE SE DERIVE DE LAS PESQUISAS REALIZADAS POR LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN. LO ANTERIOR, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN CUENTE CON TODOS SUS SOPORTES PROBATORIOS INTACTOS Y DISPONIBLES PARA LA AUDIENCIA INTERMEDIA Y, EN CASO DE SER NECESARIO, EL JUICIO ORAL, CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL, CON LA FINALIDAD DE CONSERVAR EN EL ESTADO IDÓNEO LA DOCUMENTACIÓN INTEGRADA POR LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA DEPENDENCIA. EN TAL ORDEN DE IDEAS LA INSTITUCIÓN TIENE LA OBLIGACIÓN DE CONSERVAR LAS AVERIGUACIONES PREVIAS Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN EN OPTIMAS CONDICIONES, POR TAL MOTIVO SE IMPLEMENTARÁ UN ESQUEMA DE ARCHIVÍSTICA QUE ASEGURE UN ÓPTIMO RESGUARDO Y MANEJO DE LOS EXPEDIENTES QUE EL MINISTERIO PÚBLICO INTEGRA, LA LEY PREVÉ UNA SERIE DE MECANISMOS QUE PERMITEN A LOS CIUDADANOS CONOCER LA INFORMACIÓN QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS GENERAMOS. GRACIAS A ELLO, HEMOS VISTO UNA MULTITUD DE CAMBIOS Y UN ROBUSTECIMIENTO SIGNIFICATIVO EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, EL APOYO A PERSONAS CON CAPACIDADES DISTINTAS, LA PROMOCIÓN DEL RESPETO A LOS GRUPOS INDÍGENAS Y LA ACTIVIDAD EN PRO DE LA EQUIDAD ENTRE LOS GÉNEROS; LOS CUALES SON ALGUNOS DE LOS TEMAS EN LOS QUE CON MAYOR CLARIDAD SE HA MOSTRADO LA UTILIDAD DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, Y POR ENDE LA INFLUENCIA DE UNA SOCIEDAD INFORMADA Y ORGANIZADA, LA FISCALÍA ES GARANTE DE LA DEPOSITARÍA DE LOS DATOS DE LA CIUDADANÍA QUE ACUDE A



SOLICITAR EL SERVICIO PÚBLICO DE LA DEPENDENCIA, SITUACIÓN POR LA CUAL ES INMINENTE ESTABLECER MECANISMOS ÓPTIMOS PARA LA CAPTURA, RESGUARDO Y PROCESAMIENTO DE LOS MISMOS Y CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES SOBRE LA MATERIA, ASIMISMO LA INFORMACIÓN SE ANALIZARÁ Y PROCESARÁ PARA GENERAR INDICADORES DE INTELIGENCIA PARA COMBATIR EFECTIVAMENTE EL DELITO, LÍNEAS DE ACCIÓN PARA FORTALECER EL ESQUEMA, IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE QUEJAS RELACIONADAS CON EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD, ATENDIENDO EL CICLO COMPLETO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS QUEJAS, DESDE SU RECEPCIÓN HASTA SU DESAHOGO SATISFACTORIO, INCLUIDA LA RESPUESTA AL CIUDADANO Y PUBLICARLA EN EL PORTAL CIUDADANO WEB DE LA DEPENDENCIA, MONITOREAR, CUANTIFICAR Y ESTIMAR EL CAMBIO EN LA PERCEPCIÓN, CONFORME A LA EVOLUCIÓN DEL SECTOR, QUE PERMITA DETECTAR INCONGRUENCIAS E INEFICIENCIAS, ASÍ COMO SISTEMATIZAR Y GENERALIZAR LAS MEJORES PRÁCTICAS PARA SU HOMOGENIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN, DISEÑAR E IMPLANTAR SISTEMAS DE MONITOREO DE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN CON EL TEMA DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, ESTABLECER MECANISMOS DE PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS Y LOGROS MÁS RELEVANTES DE LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES, PUBLICAR PERIÓDICAMENTE EN NUESTRO PORTAL EL DESTINO DE LOS PRESUPUESTOS ASIGNADOS Y EJERCIDOS POR LA INSTITUCIÓN, HABRÁ DE CONOCERSE A CABALIDAD LOS SERVICIOS QUE OTORGA LA FISCALÍA, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, AGRADEZCO LA ATENCIÓN DE TODOS, MUCHAS GRACIAS.



PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SEÑOR FISCAL, Y DANDO CONTINUIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y AL ACUERDO APROBADO POR ESTE PLENO Y SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A UN REPRESENTANTE DE CADA FORMA DE ORGANIZACIÓN PARTIDISTA HASTA POR 5 MINUTOS DESDE SUS LUGARES AGRADECIENDO TODAS LAS INTERVENCIONES Y TIENE EL SE LOS CONTESTE

PRESIDENTE: LOS CUALES HARÁN SU INTERVENCIÓN DESDE SU LUGAR

DIPUTADO RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN: QUISIERA PEDIRLE AL COMPAÑERO PRESIDENTE QUE SE USE LA TRIBUNA POR GRUPOS MIENTRAS EL VAYA A CONTESTAR QUE USE UNA DE LAS CURULES QUE ESTÁN SOLAS.

PRESIDENTE: EL ACUERDO QUE USTEDES HABÍAN TOMADO ESTABLECE EL FORMATO ACTUAL, SI USTEDES DECIDEN MODIFICARLO CON MUCHO GUSTO LO PONDREMOS A CONSIDERACIÓN DE LAS FRACCIONES Y LAS REPRESENTACIONES DE PARTIDOS, SI ASÍ CONSIDERAN PROCEDENTE, SÍ DIPUTADO PACHECO.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: NOSOTROS NO TENDRÍAMOS INCONVENIENTE EN QUE SE MODIFICARA EL FORMATO Y TOMARA ASIENTO EN UNA DE LAS CURULES Y SE HICIERA USO DE LA TRIBUNA.



PRESIDENTE: DE ACUERDO, ASÍ PROCEDAMOS SEÑOR FISCAL, SI GUSTA PASAR A TOMAR UN LUGAR EN ESTA PRIMERA CURUL QUE ESTA AQUÍ A MI IZQUIERDA Y LE CONCEDERÍAMOS EL USO DE LA PALABRA PARA INICIAR LA SERIE DE INTERVENCIONES A LA CIUDADANA DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA HASTA POR CINCO MINUTOS

DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, MUY BUENOS DÍAS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS, BIENVENIDO LICENCIADO RAMÓN GERARDO GUZMÁN BENAVENTE, FISCAL GENERAL DEL ESTADO, PÚBLICO QUE HOY NOS ACOMPAÑA, UNA DE LAS MAYORES PREOCUPACIONES DE LA CIUDADANÍA EN LA ACTUALIDAD ES LA INSEGURIDAD PÚBLICA, COMBATIR LA CORRUPCIÓN, DEPURAR Y DIGNIFICAR LOS CUERPOS POLICÍACOS ES UNA DEMANDA QUE HOY POR HOY SE ESCUCHA FUERTE Y SE ESCUCHA COMO UNA GRAN, GRAN, NECESIDAD, LA SEGURIDAD Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONSTITUYEN FUNCIONES BÁSICAS DE TODO ESTADO MODERNO DEBEN SER LOS PILARES QUE SOSTENGAN EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS PERO CUANDO ESTOS PILARES SE QUEBRANTAN SE DERRUMBA LA ASPIRACIÓN DE UNA NACIÓN JUSTA Y DEMOCRÁTICA, UN ESTADO QUE NO ES CAPAZ DE BRINDAR JUSTICIA ES UN ESTADO DÉBIL, UN ESTADO VULNERABLE A LA ACCIÓN DEL CRIMEN CAPAZ DE PONER EN VILO A TODA LA SOCIEDAD, NUESTRA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ESTÁ CONVENCIDO, ESTÁ CONVENCIDA DE QUE SIN RESPETO CABAL A



LOS DERECHOS HUMANOS NO HAY DEMOCRACIA, NO DEBEMOS PERMITIR QUE LOS DERECHOS HUMANOS SE ENCUENTREN BAJO AMENAZA PERMANENTE COMO RESULTADO DE LA AUSENCIA DE UN IMPERIO DE LA LEY EFECTIVO O DEBIDO A ACTUACIONES IRREGULARES DE QUIENES SON LOS ENCARGADOS DE DICHA APLICACIÓN, DESAFORTUNADAMENTE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN SIGUE SIENDO UNA DE LAS AUTORIDADES A LAS QUE MÁS SE LE SEÑALA ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS POR ELLO LE PEDIMOS QUE ACTÚE EN LA ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN A LA DIRECCIÓN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO EN LOS MINISTERIOS PÚBLICOS A FAVOR DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS, UNO DE LOS ELEMENTOS QUE SIN DUDA AYUDARÁ EN EDITAR Y DISMINUIR ESTE TIPO DE SEÑALAMIENTOS ES LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO HOMOLOGADO PARA LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TORTURA APROBADO POR LA CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ÉSTE PROTOCOLO TAMBIÉN EXIGE LA CAPACITACIÓN DE QUIENES INVESTIGAN EN LA PERSECUCIÓN DE DICHO DELITO POR EJEMPLO DE QUIENES CONDUCEN Y AUXILIAN INVESTIGACIONES DE TORTURA DEBEN ESTUDIAR LOS INFORMES, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SENTENCIAS DIRIGIDAS A MÉXICO POR PARTE DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, COMO PUEDE VERSE SON DIVERSOS RETOS LOS QUE HABRÁ QUE ENFRENTAR SEÑOR FISCAL EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS TAREAS, PERO DE IGUAL FORMA SABEMOS QUE SIN LAS HERRAMIENTAS LEGISLATIVAS CORRECTAS, SIN NORMAS QUE RESPALDEN EL ACTUAR DE LAS INSTITUCIONES LA PROCURACIÓN



DE JUSTICIA SE VUELVE ENDEBLE NO DUDE PUES SEÑOR FISCAL EN ACUDIR O PEDIR EL RESPALDO NORMATIVO DEL CONGRESO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES SON VARIOS LOS RETOS QUE ESTÁN POR ENFRENTARSE LO EXHORTAMOS PUES A EJERCER SUS FUNCIONES CON ESTRICTO APEGO A LA LEY Y PUEDE ESTAR SEGURO QUE AQUÍ EN EL CONGRESO DEL ESTADO ENCONTRARÁ ECO EN LAS DEMANDAS QUE, CON LAS DEMANDAS CIUDADANAS PARA UNA MEJOR PROCURACIÓN DE JUSTICIA SABEMOS QUE EL ENCARGO ES DELICADO EN SUS MANOS ESTÁ MUCHO DEL SENTIMIENTO DE INSEGURIDAD QUE TIENE NUESTRA CIUDADANÍA, PERO SABEMOS TAMBIÉN QUE USTED LOS HARÁ, CUMPLIRÁ CON SUS FUNCIONES A CABALIDAD, ES CUÁNTO MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS A LA DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR, Y A CONTINUACIÓN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS AL DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA, RAMÓN GERARDO GUZMÁN BENAVENTE COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN PRESENTES, ANTES DE INICIAR MI INTERVENCIÓN QUISIERA HACER MENCIÓN DE UNA FRASE CÉLEBRE DE EL JURISTA ROMANO MEJOR CONOCIDO ULPIANO QUE DICE DAR A CADA QUIEN LO QUE CORRESPONDE Y DECIR ESTA FRASE QUIZÁS ME TARDE NO MENOS DE DOS SEGUNDOS EN EXPRESARLA PERO EN LOS HECHOS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS NO SIEMPRE SE HACE Y POR NO HACERLO



ES QUE EL DÍA HOY EN DÍA LA FISCALÍA O LAS INSTANCIAS QUE IMPARTEN JUSTICIA CADA DÍA ESTÁN MÁS SEPARADOS DEL PUEBLO, CADA DÍA TIENEN MENOS CONFIANZA LA GENTE EN ACERCARSE A ESTAS INSTITUCIONES SÍ BIEN ES CIERTO QUE LA VISIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ES SER UNA INSTITUCIÓN DE JUSTICIA EFICAZ Y CONFIABLE FUNDAMENTADA EN LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY SIN DISTINGOS Y SALVAGUARDANDO EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODOS LOS DURANGUENSES MAS SIN EMBARGO EN LA VIDA DE LOS HECHOS ES ESTA DEPENDENCIA EN LA QUE ES, ESTA DEPENDENCIA EN LA QUE MENOS CONFIANZA DEPOSITA LA CIUDADANÍA DURANGUENSE POR LAS ANTERIORES ACTUACIONES QUIZÁS DE PASADOS GOBIERNOS QUE DEJARON MUCHO QUE DESEAR SI BIEN Y HASTA LA FECHA LOS DURANGUENSES SEGUIMOS CARGANDO CON LOS ABUSOS DE LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN D.E.I. QUE COMO SE HA VISTO EN REITERADAS OCASIONES ESTOS AGENTES SE CREEN QUIZÁS DUEÑOS DE LAS CALLES DE DURANGO CORRIENDO A TODA VELOCIDAD SUS VEHÍCULOS SIN RESPETAR LOS SEÑALAMIENTOS VIALES Y SIN ENCENDER SUS SIRENAS DE ALERTA, POR OTRO LADO SU SERVIDOR COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS ME DI A LA TAREA DE INVESTIGAR EL ESTADO DE LOS QUE DEL ASUNTO QUE EN DICHA COMISIÓN RECAEN EN LO QUE VA DEL PRESENTE AÑO SE HAN RECIBIDO 750 QUEJAS POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS CUALES A COMPARACIÓN DEL AÑO PASADO SE RECIBIERON 682 QUEJAS ES DECIR ESTE AÑO AUMENTÓ HASTA ESTE MOMENTO UN 10% EN



COMPARACIÓN AL AÑO PASADO DECIRLES QUE ESTAMOS TODAVÍA A MEDIADOS DE ESTE MES NOS FALTA EL MES DE NOVIEMBRE Y EL MES DE DICIEMBRE DE ESTÁS 750 QUEJAS 258 MANDAN DIRECTAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE LAS CUALES 138 SON DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN Y 70 DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO SIN PENSAR AÚN TODAVÍA QUE HAY MUCHAS CIUDADANAS, MUCHOS CIUDADANOS QUE NO TIENEN EL VALOR O LA CONFIANZA DE ACERCARSE A HACER SU QUEJA CORRESPONDIENTE, CABE SEÑALAR QUE LAS QUEJAS REPRESENTADAS O PRESENTADAS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS SON LA MAYORÍA EN BASE A LO SIGUIENTE: POR DETENCIÓN ARBITRARIA, DOS POR TRATO CRUEL O INHUMANO, TRES POR LA FALTA DE LEGALIDAD A LAS ACTUACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CUATRO POR INCUMPLIR CON FORMALIDADES EN LAS ÓRDENES DE CATEO Y CINCO POR RETENCIONES ILEGALES DE ESTA FORMA Y EN ATENCIÓN A LA COMPARECENCIA DEL LICENCIADO RAMÓN GERARDO GUZMÁN FISCAL GENERAL DEL ESTADO LE FORMULAMOS LAS SIGUIENTES PREGUNTAS UNO.- TIENE USTED UN PLAN DE ACCIÓN PARA REDUCIR EL NÚMERO DE QUEJAS DE SU PERSONAL HACIA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS; DOS.- TIENE PROGRAMADA UNA CAPACITACIÓN PARA SU PERSONAL CON EL FIN PRIMORDIAL DE RESPETAR EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA Y LA TERCERA QUE YA ME LA RESPONDIÓ ES SI SE TIENE UN ACERCAMIENTO PERMANENTE CON LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, ESPERAMOS RESPUESTAS A LOS ANTERIORES CUESTIONAMIENTOS Y CONFIAMOS



QUE REALIZARÁ UN BUEN TRABAJO EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DESDE LA FISCALÍA GENERAL, TAMBIÉN HACER MENCIÓN QUE TENEMOS VARIOS PENDIENTES COMO EL TEMA DE LA CORRUPCIÓN QUE FUIMOS TESTIGOS CASO ESPECÍFICO DE JAVIER HERNÁNDEZ, EN EL TEMA DE SEDESOL, PROXIMIDAD SOCIAL DOTAR DE MÁS LA INFRAESTRUCTURA UNAS REGIONES SE INICIO YA EN SANTIAGO PAPASQUIARO, CUENCAMÉ, SANTA MARÍA DEL ORO, NOS FALTA PUEBLO NUEVO INSTALAR MÓDULOS DE ATENCIÓN CÓMO USTED BIEN DIJO EN LOS CUATRO PUNTOS CARDINALES DE LA CIUDAD SEGUIR CON LOS EXÁMENES DE CONTROL Y CONFIANZA HACIA EL PERSONAL Y YO CREO QUE OTRO IMPORTANTE SERÍA QUE LAS CAMIONETAS O VEHÍCULOS OFICIALES TENGAN DEBIDAMENTE SUS PLACAS Y SUS ENGOMADOS YA CON ESTO TERMINO PRESIDENTE, NO OBSTANTE SÍ ADVERTIMOS QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO A TRAVÉS DE SU SERVIDOR ESTAREMOS SIEMPRE VIGILANDO EL ACTUAR Y ASIMISMO APOYANDO SUS DECISIONES ENCAMINADAS HACIA LA JUSTA IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA, POR ÚLTIMO LICENCIADO GUZMÁN LE PEDIRÍA RESPETUOSAMENTE QUE NO TRAICIONE LA CONFIANZA QUE ESTA SOBERANÍA DE ESTE PLENO LE OTORGÓ PERO SOBRE TODO LO MÁS IMPORTANTE NO TRAICIONE LA CONFIANZA DE LOS CIUDADANOS RESPETE POR FAVOR A SU PLENITUD LOS DERECHOS DE TODOS LOS DURANGUENSES, ES CUÁNTO PRESIDENTE GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, A CONTINUACIÓN TOCARÍA EL TURNO PARA EL DIPUTADO REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA POR LO CUAL SE



LE CONCEDE HASTA POR CINCO MINUTOS EL USO DE LA PALABRA AL
DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: CON PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, BIENVENIDO SEA USTED LICENCIADO RAMÓN GUZMÁN BENAVENTE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO, PRIMERO QUE NADA DESDE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO LE REITERAMOS DESDE ESTE RECINTO EL RESPALDO A TODAS LAS ACCIONES ENCAMINADAS A CUIDAR LA SEGURIDAD Y LA TRANQUILIDAD DE CADA UNO DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE DURANGO DE CUALQUIER EXTRACTO SOCIAL Y DE CUALQUIER CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTRA, SI BIEN ES CIERTO QUE EN EL 2010 LA PRIMERA PREOCUPACIÓN PARA LOS CIUDADANOS DE TODO EL ESTADO ERA EL TEMA DE SEGURIDAD Y QUE EN EL 2016 LA PERCEPCIÓN HA IDO CAMBIANDO Y LA PRIMERA NECESIDAD HA SIDO EL EMPLEO MEJOR PAGADO NO PODEMOS NEGAR QUE AÚN EXISTE PREOCUPACIÓN EN TODOS LOS HABITANTES EN EL TEMA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PARA TODOS ES CONOCIDO QUE LOS ELEMENTOS DE LA D.E.I. CUENTAN CON EL MAYOR NÚMERO DE QUEJAS Y TAMBIÉN CUENTAN CON UNA POCA CREDIBILIDAD POR PARTE DE LA SOCIEDAD DURANGUENSE ES ALGO QUE NO LO PODEMOS NEGAR PERO ES ALGO QUE SE PUEDE CORREGIR CON SU ACCIÓN SEÑOR FISCAL GENERAL DEL ESTADO RAMÓN GUZMÁN BENAVENTE, SIN DUDA ESTAMOS SEGUROS QUE USTED LLEVARÁ A CABO TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE NO SÓLO TENGAMOS UN ESTADO CON PAZ Y TRANQUILIDAD SINO UN VERDADERO ESTADO DE DERECHO PUES SABEDORES DE LA AMPLIA



EXPERIENCIA QUE TIENE EN LA MATERIA EN LA PRÁCTICA Y ADEMÁS DESTACÓ EN SU PERSONA LA HONESTIDAD MANO DURA CUANDO DE ENFRENTAR A LA CORRUPCIÓN SE TRATA Y DE UNA AMPLIA PRUDENCIA PARA LA TOMA DE DECISIONES, LA FISCALÍA DEL ESTADO ES LO QUE REQUIERE, REQUIERE ESTA DINÁMICA QUE USTED REPRESENTA Y LA CUAL SE MANIFESTÓ EN EL PLENO DE ESTE CONGRESO OTORGÁNDOLE A USTED LA CONFIANZA ABSOLUTA PARA QUE DESEMPEÑARA ESTA IMPORTANTE FUNCIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO ESTE PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO QUE VIENE USTED A PRESENTARNOS REQUERIRÁ DEL APOYO DEL GOBIERNO ESTATAL DE TODOS Y CADA UNO DE NOSOTROS COMO DIPUTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS ES MUY IMPORTANTE TAMBIÉN LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL TEMA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LA TAREA NO ES SENCILLA EL PRIMER ENEMIGO QUE TENEMOS ES LA CORRUPCIÓN, PERO VAMOS TRABAJANDO TODOS EN CONJUNTO PARA QUE LOS RESULTADOS OBTENIDOS AL TÉRMINO DEL PRIMER AÑO SEAN PALPABLES Y QUE DENTRO DE UN AÑO USTED NOS ESTÉ DANDO LOS RESULTADOS QUE HA PLANEADO Y QUE LA CIUDADANÍA DURANGUENSE SE LO RECONOZCA, SE LO RECONOZCA CON ESA SENSACIÓN DE TRANQUILIDAD Y CONFIANZA QUE USTED NOS VA A AYUDAR A OTORGARLES A CADA UNO DE LOS DURANGUENSES, LICENCIADO RAMÓN GUZMÁN BENAVENTE TIENE USTED UNA RESPONSABILIDAD GRANDÍSIMA PERO NO SE ENCUENTRA SÓLO, USTED CUENTA CON EL RESPALDO DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA LEY TIENE LOS SUFICIENTES DIENTES PARA PROTEGER A CADA UNO DE LOS DURANGUENSES, BASTA DE CORRUPCIÓN, BASTA DE MALAS PRÁCTICAS QUE LASTIMEN A TODOS LOS CIUDADANOS, DESDE AHORA,



DESDE AHORA, NOSOTROS FINQUEMOS NUESTRO TRABAJO EN LA RESPONSABILIDAD Y EN QUE LA JUSTICIA SEA GARANTE PARA CADA UNO DE LOS DURANGUENSES DESDE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO USTED SIEMPRE CONTARÁ CON EL APOYO A TODAS LAS ACCIONES QUE BENEFICIEN A LOS DURANGUENSES NO LE DESEAMOS MÁS QUE LA MAYOR DE LAS SUERTES Y SEÑOR FISCAL GUZMÁN BENAVENTE USTED TIENE LAS PUERTAS ABIERTAS DE ESTE RECINTO PARA LAS ACCIONES QUE USTED REQUIERA O AQUELLAS MODIFICACIONES DE LEY QUE SE REQUIERAN PARA BRINDARLE AQUELLO QUE LOS DURANGUENSES SIEMPRE HAN NECESITADO QUE ES UN CLIMA DE SEGURIDAD ESTABLE QUE SIN DUDA ESTAMOS SEGUROS LO CONSEGUIREMOS CON USTED AL FRENTE ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE Y MUCHÍSIMAS GRACIAS POR SU VISITA SEÑOR FISCAL.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA Y A CONTINUACIÓN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS A LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PRESIDENTE: MUY BIEN DIPUTADA ELIA ESTRADA, TIENE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS: CON LA ANUENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, LICENCIADO RAMÓN GERARDO GUZMÁN BENAVENTE, TITULAR DE LA FISCALÍA



GENERAL EN EL ESTADO A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA NOS PERMITIMOS DARLE A USTED LA BIENVENIDA A ESTE RECINTO CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE SU PLAN DE TRABAJO, EN NUESTRA OPINIÓN CONSIDERAMOS QUE TIENE USTED UN GRAN RETO Y MUCHAS COSAS POR HACER EN LA FISCALÍA GENERAL A SU CARGO, EN DURANGO SER UN DELINCUENTE NO SIEMPRE TIENE CONSECUENCIAS PENALES PORQUE NORMALMENTE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS NO TIENEN LA CAPACIDAD DE GARANTIZAR LA INVESTIGACIÓN EFECTIVA DE LOS DELITOS EN UN AMPLIO PORCENTAJE DE CASOS LA INSTITUCIÓN SE HA MOSTRADO INCAPAZ DE RESOLVER DELITOS COMO EL ROBO A CASA-HABITACIÓN, EL SECUESTRO, LAS DESAPARICIONES, HOMICIDIOS, ETC. AQUÍ ES IMPORTANTE VER EL DIAGNÓSTICO EN CUANTO A LAS ESTADÍSTICAS EN LA CUESTIÓN DE LA DELINCUENCIA EN DURANGO, DURANGO TIENE UNA POSICIÓN NACIONAL EN LOS PRIMEROS LUGARES EN LA CUESTIÓN DE LOS SECUESTROS 4.84 POR CADA 100,000 HABITANTES Y EN EL CASO ESPECIAL DE GÓMEZ PALACIO QUE ESTÁ EN LA REGIÓN LAGUNA ES UNA DE LAS, DE LAS QUE OCUPA EL LUGAR NÚMERO 10 DE LAS MÁS VIOLENTAS PARA NADIE ES DESCONOCIDO QUE EN DURANGO SE VIVE EN LA IMPUNIDAD Y ES IMPORTANTE SEÑALAR RESPONSABLES NO HACERLO NOS IMPIDE IDENTIFICAR EL PROBLEMA PARA RESOLVERLO HAY DIVERSOS RESPONSABLES; A).- LA POLICÍA SIN PROFESIONALIZACIÓN CUYO ACTUAR NO FAVORECE A LA INVESTIGACIÓN EFECTIVA DE LOS DELITOS; B).- LOS MINISTERIOS PÚBLICOS LOCALES SIN UNA FORMACIÓN ADECUADA PARA EL CARGO QUE OCUPAN; C).- LOS LEGISLADORES Y EL EJECUTIVO QUE NO HAN PROPUESTO UNA



REFORMA EN SERIO AL SISTEMA DE JUSTICIA ENTRE OTROS FACTORES COMO LA FALTA DE DESARROLLO ECONÓMICO DURANGO OCUPA UN VERGONZOSO ESTE 1% DE DESARROLLO ECONÓMICO EN EL PAÍS, HAY UNA POBREZA UN REZAGO EDUCATIVO Y ADEMÁS OTRO DE LOS FACTORES IMPORTANTES PUES ESTÁ EL TEMA DEL PRESUPUESTO, EL TEMA DEL PRESUPUESTO UNO DE LOS FACTORES QUE PUEDEN PERMITIR LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA DELINCUENCIA ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ESTE TEMA DEL PRESUPUESTO EN CUANTO A ESTE CONCEPTO HACIENDA LOS RECORTO AL 100% PARA EL 2017 ESTE CONCEPTO HA SIDO ELIMINADO PUES MIENTRAS EN EL 2016 SE TENÍA CONSIDERADO 713 MILLONES EN ESTE PRESUPUESTO PARA EL 2017 ESTE CONCEPTO EL TEMA DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA DELINCUENCIA HA SIDO ELIMINADO EN LO QUE CORRESPONDE AL SUBSIDIO A LOS ESTADOS ASÍ PARA EL 2017 HAY UN RECORTE DE 1000 MILLONES DE PESOS MIENTRAS EN 2016 SE PROYECTÓ A 5,952,000,000 AHORITA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO PARA 2017 ES DE 5000 MILLONES APROXIMADAMENTE NOSOTROS CELEBRAMOS QUE DENTRO DE SU PLAN DE TRABAJO CONSIDERÓ EL FORTALECIMIENTO CIENTÍFICO EN LO QUE ES EL ÁREA DE SERVICIOS PERICIALES EN EL CASO DE LA LAGUNA COMO TODO MUNDO SABEMOS EN LA CUESTIÓN DE LAS PERICIALES DE GENÉTICA NO EXISTEN DESAFORTUNADAMENTE CUANDO HAY DECESOS Y QUE POR VOLCADURAS Y QUE A VECES HAN SIDO QUEMADOS DE MANERA GRAVE Y QUE ES IMPOSIBLE RECONOCERLOS DESAFORTUNADAMENTE LAS FAMILIAS VINCULADAS A LOS FALLECIDOS TIENEN QUE ESPERAR MÁS DE UN MES PORQUE



SABEMOS QUE ESE SERVICIO TODAVÍA NO SE CUENTA EN LA LAGUNA Y QUE TIENEN QUE ESTE, QUÉ HACER POR PARTE DE LOS PERITOS DE AQUÍ DE LA CAPITAL ENTONCES CELEBRAMOS QUE HAYA CONSIDERADO ESE FORTALECIMIENTO PARA EFECTO DE LOS SERVICIOS PERICIALES PARA NADIE ES DESCONOCIDO QUE EN DURANGO SE VIVE LA IMPUNIDAD Y ES IMPORTANTE SEÑALAR RESPONSABLES, NO HACERLO NOS IMPIDE IDENTIFICAR EL PROBLEMA PARA RESOLVERLO Y DENTRO DE ESTAS CARENCIAS QUE ESTAMOS COMENTANDO QUE CUENTA HOY EN DÍA EN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO NO PODEMOS DEJAR DE MENCIONAR EL TEMA DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO ES DEL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD QUE LA FISCALÍA GENERAL ES LA PRIMERA AUTORIDAD QUE MÁS VIOLENTA LOS DERECHOS HUMANOS CON BASE EN INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO CONOCEMOS QUE LA FISCALÍA HOY A SU CARGO ES LA DEPENDENCIA DE GOBIERNO QUE MÁS RECOMENDACIONES HA RECIBIDO DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS.

PRESIDENTE: DIPUTADA LE AGRADECERÍA QUE CONCLUYERA SU INTERVENCIÓN POR FAVOR.

DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS: SI GRACIAS, ES POR ELLO QUE DEBEMOS DAR CUMPLIMIENTO TOTAL A LAS RECOMENDACIONES QUE SE LE APLICARON EN LOS AÑOS DEL 2011 AL 2015 EN APEGO AL PLENO RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS QUEJOSOS COMO LO MARCA NUESTRA CONSTITUCIÓN Y LA PROPIA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, SIN DUDA ESTE TEMA ENTRE



OTROS SERÁ UN RETO PARA LA FISCALÍA GENERAL DONDE ESTAMOS SEGUROS QUE USTED REALIZARÁ UN ADECUADO DESEMPEÑO DE SU CARGO, ES CUANTO GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A CONTINUACIÓN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS AL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ A NOMBRE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, PRIMERO FELICITARLO SEÑOR FISCAL LICENCIADO RAMÓN GUZMÁN BENAVENTE POR ESTE ENCARGO QUE HAY QUE RECORDARLO FUE RATIFICADO, RATIFICADO POR UNANIMIDAD EN ESTE CONGRESO POR LA PLENA DE QUE CONFIAMOS EN USTED Y NO EN VANO PUESTO QUE TIENE UNA TRAYECTORIA RECONOCIDA COMO ABOGADO POSTULANTE, COMO DIRECTOR DE LA POLICÍA JUDICIAL DE MINISTERIOS PÚBLICOS DE LA POLICÍA JUDICIAL TIENE PUES EXPERIENCIA EN LA PROCURACIÓN DE LA JUSTICIA, EN MEJORES MANOS NO PUDO HABER CAÍDO ESTA ENORME RESPONSABILIDAD, RESPONSABILIDAD EN UN ESTADO DONDE HAY PROBLEMAS HAY QUE DECIRLO EL PRIMER DIAGNÓSTICO QUE SE TIENE QUE SOMOS UN ESTADO CON ALTA IMPUNIDAD, SOLAMENTE REBASADO POR LA IMPUNIDAD ATÍPICA QUE EXISTE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, HAY REGIONES QUE PREOCUPAN COMO LA LAGUNA DONDE HAY QUE RECONOCER QUE HAY ELEMENTOS DE LA D.E.I. QUE HAN VIOLENTADO LA TRANQUILIDAD DE ESTA ZONA PERO COMO USTED LO DIJO SON



MÁS LOS BUENOS QUE LOS MALOS Y EN ESO ESTOY COMPLETAMENTE DE ACUERDO, POR ESO, POR ESO NOS LLENA DE ESPERANZA ESTE PLAN DE TRABAJO DE OCHO EJES ESTRATÉGICOS EN LOS CUALES NO TIENE NINGÚN DESPERDICIO NINGUNO DE ELLOS EL TEMA DE LOS DERECHOS HUMANOS SU COMPROMISO SUSTANTIVO Y FEHACIENTE DE QUE NO SE TOLERARÁ NINGÚN ABUSO EN LOS DERECHOS HUMANOS YO CREO QUE ES UN COMPROMISO MUY GRANDE QUE HABLA MUY BIEN DE LO QUE ES SU TRAYECTORIA TANTO REPITO COMO ABOGADO POSTULANTE, COMO SERVIDOR PÚBLICO, TAMBIÉN ES DE RECONOCER QUE LE ESTÁ PONIENDO ÉNFASIS A UNA PIEZA DEL ENGRANAJE DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA ELEMENTAL QUE SON LOS MINISTERIOS PÚBLICOS, LOS MINISTERIOS PÚBLICOS QUE MUCHAS VECES ANTE LOS OJOS DE LA SOCIEDAD ES UNA INSTITUCIÓN GOLPEADA Y NO RECONOCIDA CREO QUE ES EL MOMENTO DE DARLE EL REALCE Y USTED LO ESTÁ HACIENDO AL ELEVAR LA COORDINACIÓN DE MINISTERIOS PÚBLICOS A UNA VICE FISCALÍA PERO NO SOLAMENTE NOS TENEMOS QUE QUEDAR EN ESO HAY QUE CAPACITARLOS PERO TAMBIÉN DOTARLOS DE RECURSOS QUE LES GARANTICE LA SEGURIDAD DE SU PATRIMONIO ES DECIR MEJORES SALARIOS NECESITAMOS QUE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS SE SIENTAN CUIDADOS Y PROTEGIDOS PARA QUE PUEDA LLEGAR A OPTIMIZARSE ESTA GRAN INSTITUCIÓN REPITO QUE ES LA PIEZA FUNDAMENTAL DE LA PROCURACIÓN DE LA JUSTICIA, EL OTRO TEMA QUE TAMBIÉN ME LLAMÓ LA ATENCIÓN QUE CREO QUE ES DIGNO DE SEÑALARLO ES LA CREACIÓN DE LA VICE FISCALÍA DE SANTIAGO PAPASQUIARO UNA ZONA COMPLICADA LA ZONA DE LAS QUEBRADAS Y QUE AMERITABA LA RESPUESTA DEL ESTADO PARA DARLE FRENTE A ESTA PROBLEMÁTICA



QUE CADA VEZ SE VUELVE MÁS COMPLEJA Y DELICADA, LA MEJOR JUSTICIA NO SIEMPRE ES LA MEJOR POLÍTICA ASÍ LO DIJO ABRAHAM LINCOLN Y AQUÍ VEMOS CON CLARIDAD QUE USTED TIENE RUMBO, QUE TIENE CERTEZA A DÓNDE LLEGAR Y QUE NO DUDO, NO DUDO, DE QUE VA A LLEGAR A ESE FELIZ OBJETIVO DE HACER DE LA D. E. I. UNA INSTITUCIÓN CON INTELIGENCIA Y CON ESTRATEGIA CUENTE CON TODO EL APOYO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, TAMBIÉN SEÑALAREMOS EN SU MOMENTO SI NO SE ESTÁ CUMPLIENDO CON ESTE PLAN DE TRABAJO, NECESITAMOS JUSTICIA, DURANGO ESTÁ ÁVIDO DE QUE SE COMBATA LA IMPUNIDAD Y EN ESO CUENTE QUE TIENE AMIGOS SOLIDARIOS QUE HARÁN VALER EL ESTADO DE DERECHO, MUJ BUENOS DÍAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO OCHOA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARA CONCLUIR LA RONDA DE INTERVENCIONES DE LOS PARTIDOS TOCA EL TURNO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y A SU REPRESENTANTE EL DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES PARA LO CUAL TIENE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS DE LA LEGISLATURA, LICENCIADO RAMÓN GERARDO GUZMÁN BENAVENTE, FISCAL GENERAL DEL ESTADO, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA LE DOY LA CORDIAL BIENVENIDA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO HACE POCO MÁS DE UN MES EN ESTE MISMO RECINTO, EN



ESTE PODER LEGISLATIVO LE EXTENDIMOS A USTED UN VOTO DE CONFIANZA, UN VOTO DE CONFIANZA POR SU TRAYECTORIA, SU TRABAJO, SU CAPACIDAD Y SU VOLUNTAD PARA SACAR ADELANTE TAN ALTA ENCOMIENDA, PERO DEBE QUEDAR CLARO QUE ESE VOTO DE CONFIANZA ESTÁ SUJETO A UN CONSTANTE REFRENDO, REFRENDO QUE DEPENDE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LOS RESULTADOS QUE ARROJE SU LABOR AL FRENTE DE ESTA DEPENDENCIA, Y ES QUE DEBEMOS ESTAR CONSCIENTES DE QUE TODO LOS HECHOS, DATOS E INFORMACIÓN PASAN POR UN CELOSO ESCRUTINIO SOCIAL Y TAMBIÉN MEDIÁTICO ESTO ES ASÍ PORQUE ATRAVESAMOS EN MÉXICO POR DIVERSAS DIFICULTADES ENTRE ELLAS SEÑALADAMENTE LAS DEFICIENCIAS EN LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO Y AÚN ASÍ SEÑOR FISCAL RECIBEN USTEDES UN ESTADO CON UN CLIMA DE SEGURIDAD FAVORABLE SU TAREA PUES AL FRENTE DE LA FISCALÍA NO RESULTA FÁCIL MÁS CUANDO LA CIUDADANÍA EXIGE UNA INSTITUCIÓN ABIERTA, TRANSPARENTE Y ADEMÁS PREOCUPADA POR LA PROTECCIÓN Y POR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS, CELEBRAMOS QUE EN SU EJE RECTOR INCLUYA EL INTERIOR DEL ESTADO QUE SE LE DÉ CONTINUIDAD A LAS VICE FISCALÍAS Y PONGO COMO EJEMPLO LA DE MI TIERRA Y DE MI DISTRITO LA DE SANTIAGO PAPANQUIARO QUE ATENDERÍA DEFINITIVAMENTE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA NOROESTE SON SIETE MUNICIPIOS 120,000 HABITANTES MUY DISPERSOS QUE NECESITAN DE LA ATENCIÓN PUNTUAL DE LA JUSTICIA, AHORA BIEN COMO HAN SEÑALADO DIVERSOS ESTUDIOS EL MÁS RECIENTE EN LA ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN SOBRE SEGURIDAD



PÚBLICA 2016 LA CUAL REALIZÓ EL INEGI SEÑALA QUE LOS PRINCIPALES MOTIVOS QUE LLEVAN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE UN DELITO A NO DENUNCIAR SON CIRCUNSTANCIAS ATRIBUIBLES A LA AUTORIDAD, TALES COMO CONSIDERAR LA DENUNCIA COMO UNA PÉRDIDA DE TIEMPO CON UN 33% Y LA DESCONFIANZA EN LA AUTORIDAD CON UN 16.6% DERIVADO DE ESTOS DATOS ES UN RETO IMPORTANTE LOGRAR LA CONFIANZA CIUDADANA EN LA FISCALÍA PARA QUE ACUDAN A DENUNCIAR QUE HAYA LA CULTURA DE LA DENUNCIA, EN ESA MISMA ENCUESTA SE SEÑALA QUE LOS TRES DELITOS MÁS FRECUENTES EN NUESTRA ENTIDAD SON LA EXTORSIÓN, EL ROBO DE VEHÍCULOS Y EL ROBO EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, POR ELLO LE EXHORTAMOS A QUE PONGA MAYOR ÉNFASIS EN LA PERSECUCIÓN DE ESTOS DELITOS DE IGUAL FORMA ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE SI BIEN CUALQUIER DELITO ES PERJUDICIAL LO ES MÁS CUANDO SE AFECTA A LA INTEGRIDAD PERSONAL Y CUANDO SE GOLPEA LA ECONOMÍA FAMILIAR DE AHÍ QUE SEGÚN LA PROPIA ENCUESTA EL GASTO DE LOS HOGARES EN MEDIDAS PARA PROTEGERSE DE LA DELINCUENCIA EN EL 2015 TUVO UN INCREMENTO DEL 17.7% RESPECTO DEL ESTIMADO DEL 2014 Y QUE ENTRE LAS PRINCIPALES MEDIDAS TOMADAS TUVIERON CAMBIAR O COLOCAR CERRADURAS Y/O CANDADOS Y/O CAMBIAR PUERTAS O VENTANAS POR MÁS SEGURAS Y COLOCAR REJAS O BARDAS LA SOCIEDAD ESPERA Y EXIGE DE TODOS NOSOTROS QUE DEFENDAMOS SU VIDA, SU LIBERTAD, SUS FAMILIAS, SU PROPIEDAD, SU HONRA Y SU TRANQUILIDAD, ACTUEMOS EN CONSECUENCIA, ES CUÁNTO SEGUIMOS.



PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y A CONTINUACIÓN EN COMÚN ACUERDO CON LOS COORDINADORES PARLAMENTARIOS SEÑOR FISCAL EN UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO REALIZADO AYER DESEAMOS CONCEDERLE 10 MINUTOS PARA QUE TENGA USTED POSIBILIDAD DE RESPONDER Y COMENTAR LAS INTERVENCIONES AQUÍ REALIZADAS, TIENE LA PALABRA EL SEÑOR FISCAL HASTA POR DIEZ MINUTOS.

LICENCIADO RAMÓN GERARDO GUZMÁN BENAVENTE: CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE, CREO QUE EL DEBATE QUE SUSCITA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PERMITE REFERIRNOS DE MANERA MÁS AMPLIA A TODOS LOS CUESTIONAMIENTOS QUE SE HAN VENIDO PRESENTANDO ANTE ESTA SOBERANÍA LEGISLATIVA, Y ESO NOS PERMITE EL DISERTAR Y AMPLIAR EL TEMA, EN RELACIÓN AL CUESTIONAMIENTO QUE FIJA LA DIPUTADA ADRIANA VILLA HUIZAR DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DEBO DECIRLE QUE EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO JUSTAMENTE SE ESTABLECEN ESTRATEGIAS PARA ABATIR LA CORRUPCIÓN Y PARA DISMINUIR LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS E INSTRUIDO A LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN POLICIAL PARA EFECTO DE QUE DE MANERA PERMANENTE Y CONSTANTE SE ESTÉN OTORGANDO CURSOS SOBRE DERECHOS HUMANOS, VAMOS A ENTRAR EN UNA RELACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS PARA QUE A TRAVÉS DE SU VIGILANCIA Y DEL DIÁLOGO CONSTANTE PODAMOS MEJORAR ESTE ASPECTO Y REDUCIR DE MANERA SUSTANTIVA LAS QUEJAS QUE SE



PRESENTAN RESPECTO DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, POLICÍAS Y LOS PROPIOS PERITOS, SÍ ES IMPORTANTE LA ACTUALIZACIÓN DEFINITIVAMENTE, COINCIDO CON ESE POSICIONAMIENTO DEBEMOS DE TRABAJAR DE MANERA PERMANENTE EN LA CAPACITACIÓN, POR ESO EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN POLICIAL HABRÁ DE CONVERTIRSE EN LA PIEDRA ANGULAR QUE NOS PERMITA EL MEJORAMIENTO SUSTANTIVO DE TODA LA PLANTILLA QUE INTEGRA LA FISCALÍA DEL ESTADO, ES IMPORTANTE LA CAPACITACIÓN POR ESO HABREMOS DE TRABAJAR DE MANERA PERMANENTE EN ESTE RUBRO SERÁ UNA ASIGNATURA QUE HABREMOS DE ACREDITAR CON EL TRABAJO QUE AHÍ SE PRESENTE DE MANERA PERMANENTE Y CONSTANTE EFECTIVAMENTE EN LA CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURADORES EXISTEN DETERMINACIONES, ACUERDOS, QUE SE REFIEREN A LOS PROTOCOLOS QUE SE TIENEN QUE INSTRUMENTAR EN LO QUE HACE A LA TORTURA, POR ESO, PRÓXIMAMENTE SE VA A REALIZAR LA CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURADORES DONDE HABRÁ DE ABORDARSE DE MANERA PUNTUAL ESTE TEMA QUE DEBO DECIRLO YA LO HEMOS ABORDADO PERO ESTA CUESTIÓN HABRÁ DE REVISARSE DE MANERA MÁS PUNTUAL EN LA PRÓXIMA REUNIÓN, EN LA PRÓXIMA “CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURADORES” ADEMÁS DE HACER EL COMPROMISO ANTE ESTA SOBERANÍA LEGISLATIVA DE ABATIR DE MANERA SUSTANTIVA LAS PRÁCTICAS DE TORTURA, EN RELACIÓN AL POSICIONAMIENTO DEL DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO DE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DEBO COMENTARLE QUE VAMOS A ENTRAR EN UNA RUTA DE RESPETO A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES A LOS DERECHOS HUMANOS Y EN FIN A TODOS LOS



ORDENAMIENTOS LEGALES QUE DEBEN CUMPLIRSE Y OBSERVARSE POR ESO TOMÓ NOTA DEL SEÑALAMIENTO QUE SE REFIERE A LA VIOLACIÓN CONSTANTE DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO, NO SE PUEDE PERMITIR QUE NUESTROS AGENTES POLICÍACOS ESTÉN VIOLANDO ESA NORMATIVIDAD EXISTEN PROTOCOLOS PARA EFECTO DE QUE PUEдан UTILIZAR SUS TORRETAS QUE PUEдан INCLUSO PASARSE UN ALTO PREVIO ENCENDIDO DE LA TORRETA CUANDO TENGAN QUE ATENDER UNA CIRCUNSTANCIA ESPECIAL DONDE HAYA LA COMISIÓN DE UN DELITO PERO SI NO EXISTE ESA CIRCUNSTANCIA NO DEBEN DE VIOLAR LA NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO POR ESO PONGO MUCHA ATENCIÓN EN ESTE RUBRO Y HABRÉ DE HACER, HABRÉ DE REALIZAR LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA EVITAR ESTA PRÁCTICA, EFECTIVAMENTE HAY MUCHAS QUEJAS EN LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS LO HEMOS RECONOCIDO ES EL SENTIR CIUDADANO NO PODEMOS OMITIR ESTE TEMA YO CREO CUANDO CREO QUE CUANDO LA GENTE QUIERE MEJORAR TIENE QUE RECONOCER LOS ERRORES QUE HA COMETIDO Y HACER UN EJERCICIO AUTOCRÍTICO QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO SUSTANTIVO DE ESOS ASPECTOS QUE DUELEN, POR ESO MI COMPROMISO ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO DE ABATIR Y DISMINUIR LAS QUEJAS SOBRE DERECHOS HUMANOS ES SEÑALADO Y LO VUELVO A REITERAR QUE VAMOS A ENTRAR EN UNA RUTA DONDE TENDREMOS ESPECIAL PREOCUPACIÓN POR LAS QUEJAS QUE EXISTEN EN LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y HACEMOS EL COMPROMISO DE ABATIRLAS, POR ESO EN LAS PRÓXIMAS REUNIONES QUE TENGAMOS INCLUSO YO LE PIDO A ESTE PODER LEGISLATIVO QUE SEA VIGILANTE, CONSTANTE DE LA ACTUACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, LOS



RUBROS QUE SEÑALABA EL DIPUTADO EN RELACIÓN A LAS QUEJAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EFECTIVAMENTE CORRESPONDEN A DETENCIONES ARBITRARIAS A TRATO CRUEL AL INCUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES PERO ES SEÑALADO Y LO VUELVO A REITERAR QUE ESTO LO VAMOS ATENDER A TRAVÉS DE UNA CULTURA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS QUE HABREMOS DE ATENDER DE MANERA PUNTUAL Y PERMANENTE POR ESO REITERÓ QUE SI TENEMOS UN PLAN MUY PUNTUAL Y QUE TIENE QUE VER CON LA ACTIVIDAD PERMANENTE QUE VA A TENER EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN POLICIAL Y EN UNA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, ES IMPORTANTE QUE LAS RECOMENDACIONES QUE EMITA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS LAS CUMPLAMOS A CABALIDAD POR ESO DESDE ESTA TRIBUNA EMPLAZAMOS AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA EFECTO DE QUE LE DÉ SEGUIMIENTO PUNTUAL AL CUMPLIMIENTO DE ESTAS RECOMENDACIONES, CREO QUE ESTE EJERCICIO ES MUY IMPORTANTE LA AUTORIDAD DEBE PREOCUPARSE POR CUMPLIR A CABALIDAD LAS RECOMENDACIONES EN MATERIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS, SI NO EXISTE UN SEGUIMIENTO PUNTUAL ESTARÍAMOS HABLANDO DE CUESTIONES TEÓRICAS POR ESO MI COMPROMISO DE TENER UNA RELACIÓN CONSTANTE Y PERMANENTE CON EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS A EFECTO DE QUE PODAMOS ABATIR DE MANERA SUSTANTIVO TODAS LAS QUEJAS QUE SE PRESENTAN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, SEÑALABA UNA CUESTIÓN MUY IMPORTANTE EL DIPUTADO EN RELACIÓN AL AVAL Y A LA CONFIANZA QUE NOS HA DISPENSADO ESTA SOBERANÍA LEGISLATIVA Y EFECTIVAMENTE CUANDO SE



PRESENTÓ EL NOMBRAMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO, FUIMOS RATIFICADOS POR UNANIMIDAD Y ESO CONSTITUYE UN COMPROMISO MUY FUERTE A FIN DE CUMPLIR A CABALIDAD CON ESTE AVAL QUE USTEDES NOS HAN OTORGADO, NO VAMOS A DEFRAUDARLOS, NI VAMOS A DEFRAUDAR A LA CIUDADANÍA, VAMOS A CUMPLIR CON NUESTRA ENCOMIENDA Y LO VAMOS A HACER CON TODA ENTEREZA Y CON TODO HONOR, SABEDORES DE QUE TENEMOS UNA GRAN RESPONSABILIDAD ANTE EL PUEBLO DE DURANGO, EN RELACIÓN AL POSICIONAMIENTO QUE FIJA EL DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS DE LA FRACCIÓN DEL VERDE ECOLOGISTA, EFECTIVAMENTE COMO HA SIDO TEMA REITERADO EXISTEN MUCHAS QUEJAS RESPECTO DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE INVESTIGACIONES RESPECTO DE SUS AGENTES POLICÍACOS POR ESO VAMOS A EMITIR UN ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE ESTARÁ SUSCRITO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y POR EL PROPIO FISCAL QUE TIENE COMO PROPÓSITO CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE ESTA INSTITUCIÓN POLICIACA PERO NO SÓLO ESO VA ACOMPAÑADO DE UNA SERIE DE MEDIDAS QUE TIENE COMO PROPÓSITO MEJORAR DE MANERA RADICAL LA ACTUACIÓN DE LOS AGENTES POLICÍACOS Y ELLO VA ACOMPAÑADO DE UNA SERIE DE MEDIDAS TALES COMO EL NOMBRAMIENTO DE NUEVOS MANDOS, LA ROTACIÓN INTEGRAL DE LOS COMANDANTES Y DE LOS JEFES DE GRUPO SOLAMENTE DE ESTA MANERA PODEMOS MEJORAR LA OPERATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE INVESTIGACIONES TENEMOS QUE OXIGENAR ESA ACTIVIDAD LA ÚNICA MANERA DE LOGRARLO ES JUSTAMENTE LA ROTACIÓN EL NOMBRAMIENTO DE NUEVOS MANDOS Y LA VOLUNTAD POLÍTICA DE SU TITULAR Y DE LOS



TITULARES DE TODA LA FISCALÍA A FIN DE MEJORAR DE MANERA SUSTANTIVA LA ACTIVIDAD POLICIACA QUE AHÍ SE PRESENTA, CON EL OBJETO FUNDAMENTAL DE RESPETAR PLENAMENTE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LOS GOBERNADOS ES IMPORTANTE ESTE ASPECTO POR ESO HABREMOS DE PONER MUCHO EMPEÑO EN ESTA NUEVA TÓNICA EN LO QUE SE REFIERE AL CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN Y A LOS MOVIMIENTOS OPERATIVOS PARA MEJORAR LA ACTIVIDAD DE LOS AGENTES POLICÍACOS QUE CONFORMAN LA D.E.I. ESPERAMOS QUE UNA VEZ QUE SE CUMPLA UN AÑO DE ACTIVIDADES PODER DAR CUENTA ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO DE QUE SE HAN REALIZADO ACTIVIDADES POSITIVAS MEDIANTE LAS CUALES VAMOS A REVERTIR, VAMOS A CAMBIAR LA IMAGEN DE LA FISCALÍA, ES UN COMPROMISO QUE HACEMOS ANTE USTEDES NO PODEMOS CONTINUAR EN LA COMPLACENCIA DE UNA FISCALÍA QUE SOLAMENTE VE PASAR VIOLACIÓN, TRAS VIOLACIÓN, RESPECTO DE LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS QUE SE DE UNA DILACIÓN Y UNA BUROCRACIA EN TORNO A LA INTEGRACIÓN DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN TENEMOS QUE MEJORAR LA ACTUACIÓN DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE SE CAPACITEN QUE CONOZCAN VERDADERAMENTE EL NUEVO SISTEMA DE ENJUICIAMIENTO PENAL, TENEMOS REPITO BUENOS ELEMENTOS SIN EMBARGO TODAVÍA TENEMOS UN BUEN NÚMERO DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE NO HAN SIDO CAPACITADAS DEBIDAMENTE EN LO QUE HACE AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL TENEMOS QUE TRABAJAR EN ESE ASPECTO PORQUE ESO SE VA A TRADUCIR EN UN MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA LA INTEGRACIÓN DE CARPETAS DE



INVESTIGACIÓN CON UNA MAYOR CALIDAD QUE GARANTICE A CABALIDAD QUE LOS DELITOS COMETIDOS PUEDAN SER CASTIGADOS Y SE LES REPARE EL DAÑO A LAS VÍCTIMAS, RESPECTO DEL POSICIONAMIENTO DE LA DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS DE LA FRACCIÓN DEL PRD, EFECTIVAMENTE HAY RUBROS EN MATERIA DE DELITOS QUE REQUIEREN DE UNA ATENCIÓN Y DE UNA SERIE DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN ABATIRLOS CASO CONCRETO DEL ROBO A CASA-HABITACIÓN ES IMPORTANTE SEÑALAR LO POSITIVO, PERO TAMBIÉN LO NEGATIVO, RECIENTEMENTE LA EL INEGI PUBLICÓ LA ENCUESTA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA LA CUAL UBICA EN UNA BUENA CONDICIÓN DE SEGURIDAD AL ESTADO DE DURANGO PERO PARTICULARMENTE A LA CIUDAD CAPITAL A LA CUAL UBICA COMO LA QUINTA CIUDAD MÁS SEGURA DEL PAÍS, ESTO NOS ALIENTA PERO TAMBIÉN NOS DEBE COMPROMETER A OTORGAR UN MEJOR SERVICIO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEBO DECIRLE QUE EN LA GENERALIDAD DE LOS DELITOS DURANGO SE ENCUENTRA ABAJO DE LA MEDIA NACIONAL PERO TAMBIÉN RECONOCER QUE LO QUE SE REFIERE AL ROBO A CASA-HABITACIÓN ES UN RUBRO QUE MUCHA PREOCUPACIÓN NOS CAUSA PORQUE NO SE HA PODIDO DISMINUIR EL ROBO A CASA-HABITACIÓN, POR ESO YA HEMOS TOMADO MEDIDAS AL RESPECTO Y HEMOS ESTABLECIDO UNA POLÍTICA DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA VAMOS A REALIZAR UNA SERIE DE OPERATIVOS DE MANERA PERMANENTE QUE NOS PERMITA ABATIR ESTE DELITO VAMOS A HACER USO DE LA NUEVA TECNOLOGÍA QUE REPRESENTA EL C5 RECIENTEMENTE NOS REUNIMOS CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA



EL C5, UNA HERRAMIENTA TÉCNICA MUY IMPORTANTE QUE ESTA PROVISTA DE LOS MEJORES ELEMENTOS TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS QUE NOS HABRÁ DE PERMITIR INCLUSO ANTICIPARNOS A PROBABLES EVENTOS DELICTIVOS SE CUENTA CON LA HERRAMIENTA SUFICIENTE PARA QUE A TRAVÉS DE DATOS ESTADÍSTICOS Y MATEMÁTICOS SE PUEDA ANTICIPAR DÓNDE SE VAN A COMETER HECHOS DELICTIVOS, ESTA HERRAMIENTA ES MUY IMPORTANTE EL C5 HOY EN DÍA CUENTA CON ELEMENTOS TÉCNICOS QUE NOS VAN A PERMITIR FORTALECER LOS OPERATIVOS QUE SE VAN A REALIZAR PARA ABATIR LOS ROBOS A CASA-HABITACIÓN QUE ES EL RUBRO QUE MÁS NOS PREOCUPA.

PRESIDENTE: SEÑOR FISCAL LE AGRADECERÍA QUE PUDIÉRAMOS APURAR SU INTERVENCIÓN Y CONCLUIR CON EL TIEMPO.

PRESIDENTE: SI DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ A SUS ORDENES.

PRESIDENTE: A SOLICITUD DEL DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ OTORGAMOS AL FISCAL SI ASÍ LO CONSIDERA CINCO MINUTOS ADICIONALES PARA CONCLUIR CON SU INTERVENCIÓN.

LICENCIADO RAMÓN GERARDO GUZMÁN BENAVENTE: MUCHAS GRACIAS POR SU LA ATENCIÓN SEÑOR DIPUTADO, EN LO QUE SE REFIERE A LOS SECUESTROS DEBO DECIR QUE HOY DÍA EN EL ESTADO DE DURANGO ES UNA PRÁCTICA DELICTIVA QUE SE ENCUENTRA TOTALMENTE REDUCIDA, ASÍ LO REGISTRA LA ENCUESTA TAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANA Y AHÍ ESTÁN LOS DATOS MUY CONCRETOS LA PROPIA POBLACIÓN HA EXPERIMENTADO ESTA



CIRCUNSTANCIA Y NOS ENCONTRAMOS EN UNA BUENA CONDICIÓN DE SEGURIDAD EN EL CASO PARTICULAR DE GÓMEZ PALACIO TENEMOS UNA CIRCUNSTANCIA PARTICULAR Y LO DIGO CON TODO RESPETO NOS CONTAMINA MUCHO LO QUE OCURRE EN TORREÓN, LO QUE OCURRE EN TORREÓN DE PRONTO SE NOS HACE VER Y NOS DA LA VISIÓN DE QUE GÓMEZ PALACIO SE ENCUENTRA EN UNA CONDICIÓN DIFÍCIL PERO SE HAN MEJORADO MUCHO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN GÓMEZ PALACIO PERO ESTO NO DEBE DE HACER QUE NOS DURMAMOS EN NUESTROS LAURELES SINO POR EL CONTRARIO SEGUIR TRABAJANDO PARA QUE ESTE FENÓMENO DELICTIVO NO SE PRESENTE EN DURANGO Y NO SEA UNA PREOCUPACIÓN PARA LOS DURANGUENSES, LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO COMO LO HE COMENTADO HABRÁN DE RECIBIR NUEVAS CAPACITACIONES UNA ACTUALIZACIÓN PARTICULARMENTE EN LO QUE HACE AL SISTEMA DE ENJUICIAMIENTO PENAL DONDE DEBEN ESTAR BIEN CAPACITADOS A FIN DE CUMPLIR LOS POSTULADOS QUE SE ESTABLECEN EN LO QUE SE REFIERE A ESTOS NUEVOS JUICIOS DE ENJUICIAMIENTO PENAL VIENE UN RECORTE MUY SIGNIFICATIVO EN TODO EL ESTADO PARA EL PRESUPUESTO PÚBLICO QUE EJERCE EL GOBIERNO DEL ESTADO ESTAMOS HABLANDO DE UNA REDUCCIÓN SUSTANTIVA DE POCO MÁS DE 2,000 MILLONES DE PESOS, ESA CIRCUNSTANCIA PUEDE AFECTAR EL RUBRO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN LO QUE HACE A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA POR ESO PIDO A ESTE PODER LEGISLATIVO QUE ANTE UNA ACTIVIDAD PRIORITARIA DEL ESTADO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN SE HAGAN LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE NO DISMINUYA EL PRESUPUESTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA SINO POR EL CONTRARIO SE HAGAN



ESFUERZOS EXTRAORDINARIOS Y ESTE PODER LEGISLATIVO HAGA PREVISIONES ECONÓMICAS IMPORTANTES PARA QUE SE REFLEJEN EN UNA BUENA OPERATIVIDAD EN EL SERVICIO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, EN RELACIÓN AL POSICIONAMIENTO QUE FIJA EL DIPUTADO ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, MUCHO AGRADEZCO LOS CONCEPTOS VERTIDOS Y TAMBIÉN DECIRLE QUE VAMOS A ENTRAR EN UNA CULTURA DONDE VAMOS A HACER UNA SERIE DE CAPACITACIONES EN TODOS LOS RUBROS Y EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR DE MANERA SUSTANTIVA EL SERVICIO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ES UNA ASIGNATURA PENDIENTE QUE TIENE LA FISCALÍA Y VAMOS A CUMPLIR A CABALIDAD NUESTRA RESPONSABILIDAD A FIN DE REVERTIR ESTA VISIÓN QUE SE TIENE DE LA FISCALÍA Y MEJORARLA DE MANERA SUSTANTIVA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, COMO USTED LO DECÍA EFECTIVAMENTE HAY UN ÍNDICE MUY IMPORTANTE EN LO QUE SE REFIERE A LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS HA AUMENTADO DE MANERA CONSIDERABLE POR ESO ESTABLECEMOS EL COMPROMISO ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO DE DISMINUIR LAS QUEJAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS CON UN PROGRAMA MUY PUNTUAL, PERMANENTE Y CONSTANTE Y A TRAVÉS DE UNA RELACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, EFECTIVAMENTE VAMOS A CONVERTIR LA VICE FISCALÍA, VAMOS A TRANSFORMAR MEJOR DICHO LA COORDINACIÓN GENERAL DE MINISTERIOS PÚBLICOS EN UNA VICE FISCALÍA CON EL PROPÓSITO DE DARLE UN MAYOR ESTATUS A LOS MINISTERIOS PÚBLICOS, ES IMPORTANTE QUE SE RECONOZCA LA ACTIVIDAD DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS ASÍ COMO LE HACEMOS SEÑALAMIENTOS TAMBIÉN ES



IMPORTANTE QUE RECONOZCAMOS SU ACTIVIDAD PERO SOLAMENTE LA CAPACITACIÓN PERMANENTE NOS HABRÁ DE PERMITIR EL MEJORAMIENTO SUSTANTIVO DEL SERVICIO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN LO QUE HACE PARTICULARMENTE A LA INTEGRACIÓN DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN, HACEMOS EL COMPROMISO DE GESTIONAR LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA QUE EN SANTIAGO PAPASQUIARO SE PUEDA CONSTRUIR UN EDIFICIO DIGNO QUE PERMITA ALBERGAR LA VICE FISCALÍA Y TENGA UNA MAYOR OPERATIVIDAD EN BENEFICIO DE ESA REGIÓN DEL NOROESTE DEL ESTADO DE DURANGO Y DE ESA MANERA MEJORAR DE MANERA SUSTANTIVA EL SERVICIO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, EN RELACIÓN AL POSICIONAMIENTO QUE FIJA EL DIPUTADO DEL PRI EVER MEJORADO REYES, TIENE RAZÓN EN LO QUE SEÑALA RESPECTO A LA ENCUESTA SIN EMBARGO TAMBIÉN HABRÁ QUE SEÑALAR LOS PUNTOS POSITIVOS QUE SEÑALA ESA ENCUESTA EN CUANTO AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE DURANGO Y PARTICULARMENTE EN LA CIUDAD, DEBEMOS FORTALECER ESA CONDICIÓN DE SEGURIDAD A TRAVÉS DE OPERATIVOS, A TRAVÉS DE UNA VIGILANCIA CONSTANTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA ACTIVIDAD OPERATIVA DE LA FISCALÍA, POR ESO LES PIDO QUE DE MANERA PERMANENTE ESTEMOS EN DIÁLOGO PARA QUE NOS SEÑALEN LAS INCONSISTENCIAS, LOS ERRORES QUE PRESENTA LA FISCALÍA Y EN MATERIA DE LOS DELITOS QUE SEÑALABA EL DIPUTADO EVER, SEÑALAR REITERAR NUEVAMENTE QUE ÚNICAMENTE EN EL DELITO DE ROBO A CASA-HABITACIÓN ES DONDE SEGUIMOS PRESENTANDO UN SALDO NEGATIVO EL COMPROMISO DE QUE A TRAVÉS DE ESTOS OPERATIVOS QUE VAMOS



A REALIZAR EN CONJUNTO CON SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL MEJOREMOS DE MANERA SUSTANTIVA Y PODAMOS ABATIR DE MANERA RADICAL TODOS LOS DELITOS QUE SE PRESENTAN EN MATERIA DE ROBO A CASA-HABITACIÓN, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE EN RELACIÓN A LOS CUESTIONAMIENTOS FIJADOS POR LAS DIFERENTES FRACCIONES PARLAMENTARIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, SEÑOR FISCAL LICENCIADO GERARDO GUZMÁN BENAVENTE Y CON ESTO CONCLUIMOS LA PRESENTACIÓN DE TRABAJO DEL SEÑOR FISCAL EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, AGRADECIENDO A LAS Y LOS DIPUTADOS SU INTERVENCIÓN Y DESDE LUEGO RECONOCIENDO AL SEÑOR FISCAL A SUS VICE FISCALES, A LOS MINISTERIOS PÚBLICOS Y A TODAS LAS PERSONAS DE SU EQUIPO QUE LO ACOMPAÑAN SU PRESENTACIÓN EN ESTE CONGRESO Y QUISIERA SOLICITARLA LOS DIPUTADOS AUGUSTO ÁVALOS LONGORIA, RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR Y ELIA ESTRADA MACÍAS, PARA PRESERVAR ACOMPAÑAR A LA SALIDA DE ESTE RECINTO AL LICENCIADO RAMÓN GERARDO GUZMÁN BENAVENTE FISCAL GENERAL DEL ESTADO, MIENTRAS LA COMISIÓN CUMPLE CON SU ENCARGO SE DECRETA UN RECESO DE CINCO MINUTOS.

PRESIDENTE: SE REANUDA LA SESIÓN; CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO



REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO A EFECTO DE INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL PALACIO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LA LEYENDA “C ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO”, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.
P R E S E N T E .**

LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Séptima Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto a efecto de inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del Palacio Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Durango la leyenda “**C Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado de Durango**”, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la presente iniciativa de Decreto se propone inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del Palacio Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Durango la leyenda “**C Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado de Durango**”, en homenaje y reconocimiento a uno de los acontecimientos históricos relevantes, a saber, la Promulgación de su Constitución Política, la cual cumple sus 100 años de vida, conduciendo los destinos de todos los duranguenses.

La Constitución vigente del Estado de Durango se constituye como uno de los más grandes logros, producto del esfuerzo político y de una gran tradición y larga experiencia en la vida constitucional del Estado de Durango.

Su antecedente más inmediato se encuentra el 22 de mayo de 1824, fecha en que Durango adquirió el estatus de Estado Libre y Soberano por Decreto del segundo Congreso Nacional Constituyente y, con ello, la facultad de darse su propia Constitución, establecer sus órganos de gobierno local e intervenir en la expresión de la voluntad nacional.

La relevancia de que el Estado de Durango haya materializado su Constitución Política está en la generación de las condiciones de hacer valer su autonomía como premisa de su desarrollo político, social y económico.

En Durango el proceso constitucionalista ha sido regido por las Constituciones de 1825, 1843, 1857, 1863 y 1917, esta última vigente actualmente.

Es en la Constitución de 1917 donde quedan plasmadas las reivindicaciones sociales y políticas de la Revolución Mexicana, movimiento que dio lugar a la elaboración de una nueva Carta Fundamental en el país. El resultado fue la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 1917. En ella están consagrados los derechos sociales más importantes conquistados con las lágrimas y sangre de aquellos revolucionarios de 1910: el derecho al trabajo con salario remunerativo; la propiedad social y comunal; la riqueza del subsuelo, el agua y el petróleo como propiedad de la nación; los derechos a la salud y a la vivienda; el acceso a la justicia, y el derecho a una educación laica, gratuita y obligatoria.

El Estado de Durango haciendo muestra de su visión vanguardista el 1º de agosto de 1917, la XXVI legislatura del Estado 1917-1918 abrió un periodo de sesiones extraordinario con el carácter de poder Constituyente, cuyo producto fue la quinta Constitución en la historia de Durango, aprobada el 5 de octubre de ese mismo año y promulgada el día siguiente por el entonces gobernador del Estado, general Domingo Arrieta León. En ella se dispuso clara y llanamente la derogación de la Constitución Política anterior, la de 1863.

La Constitución vigente del Estado de Durango ha sido objeto de diversas reformas, siendo una de las más amplias y significativas la realizada el 29 de agosto de 2013, fecha de la promulgación del Decreto legislativo de su reforma integral.



Siendo objetivo, las enmiendas al documento constitucional a través de su historia, resultaron de gran trascendencia para la sociedad de Durango, pues expandieron de manera significativa su universo de garantías sociales y derechos políticos reconocidos a favor de los ciudadanos con el objetivo concreto de fortalecer el Estado de Derecho.

En definitiva, sin lugar a duda la Constitución de Durango se ha constituido como el cimiento fundamental sobre el cual se ha construido con el pasar de los años la actividad de la función legislativa, dando oportunidad al pluralismo en la integración del Congreso local, fortaleciendo con ello la representación popular duranguense, transformando la Cámara en un espacio determinante para la gobernabilidad democrática.

Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a consideración de este Honorable Congreso para el trámite parlamentario correspondiente, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Inscríbase con letras doradas en el Muro de Honor del Palacio Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Durango la leyenda “**C Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado de Durango**”.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno, el cual será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. La Sesión solemne a efecto de develar la inscripción se llevará a cabo el día y hora que determine la Mesa Directiva.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Durango., octubre 19 de 2016.

RÚBRICA

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

PRESIDENTE: POR LO QUE PREGUNTO AL AUTOR SI DESEA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, EL DÍA DE HOY VENGO A PROPONER INICIATIVA DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DE ESTE PALACIO LEGISLATIVO LA LEYENDA “CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA



DEL ESTADO DE DURANGO”, EN HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO A UNO DE LOS ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS RELEVANTES, A SABER, LA PROMULGACIÓN DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, QUE EL AÑO QUE VIENE 2017 HABRÁ DE CUMPLIR 100 AÑOS DE VIDA, Y QUE HA SIDO EL INSTRUMENTO CONSTITUCIONAL EL DOCUMENTO JURÍDICO POLÍTICO QUE HA GUIADO Y CONDUCIDO LOS DESTINOS DE DURANGO, LA CONSTITUCIÓN VIGENTE DEL ESTADO DE DURANGO SE CONSTITUYE COMO UNO DE LOS MÁS GRANDES LOGROS, PRODUCTO DEL ESFUERZO POLÍTICO Y DE UNA GRAN TRADICIÓN Y LARGA EXPERIENCIA EN LA VIDA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, SU ANTECEDENTE MÁS INMEDIATO SE ENCUENTRA EN LA FECHA DEL 22 DE MAYO DE 1824, FECHA EN QUE DURANGO ADQUIRIÓ EL ESTATUS DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO POR DECRETO DEL SEGUNDO CONGRESO NACIONAL CONSTITUYENTE Y, CON ELLO, LA FACULTAD DE DARSE SU PROPIA CONSTITUCIÓN, ESTABLECER SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO LOCAL E INTERVENIR EN LA EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD NACIONAL, LA RELEVANCIA DE QUE EL ESTADO DE DURANGO HAYA MATERIALIZADO SU CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTÁ EN LA GENERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE HACER VALER SU AUTONOMÍA LOCAL COMO PREMISA DE SU DESARROLLO POLÍTICO, SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL, EN DURANGO EL AÑO QUE VIENE EN EL MES DE OCTUBRE DE 2017 DEBEREMOS DE CONMEMORAR Y CELEBRAR LOS CIEN AÑOS DE LA CONSTITUCIÓN DE DURANGO, CONSTITUCIÓN QUE DATA JUSTAMENTE AL IGUAL QUE LA FEDERAL DE 1917 Y QUE HACE UNOS DÍAS EN ESTE PLENO, MI COMPAÑERO DE BANCADA EL DIPUTADO DEL PRI, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, PROPUSO LA CONSTITUCIÓN Y ASÍ SE APROBÓ LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN



ESPECIAL CONMEMORATIVA DE ESTA CELEBRACIÓN HISTÓRICA, ME PARECE QUE PARA COMPLETAR Y PARA CERRAR EL CÍRCULO DE CELEBRAR ESTE ACONTECIMIENTO BIEN FUERA CONVENIENTE QUE EN ESTE MURO DEL PALACIO LEGISLATIVO QUE DARA PLASMADO CON LETRAS DORADAS DICHA LEYENDA, "CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO, Y QUE EN UNA SESIÓN SOLEMNE PUDIÉRAMOS NO SOLO HONRAR A NUESTRO DOCUMENTO FUNDAMENTAL SINO DARLE COMO LEGISLATURA VIGENCIA AL ESTADO CONSTITUCIONAL DEMOCRÁTICO DE DERECHO QUE ESTAMOS EMPEÑADOS TODOS EN CONSTRUIR POR ELLO PROONGO ESTA INICIATIVA, CON EL FIN DE QUE SEA TURNADA A LA COMISIÓN ESPECIAL QUE DICTAMINA ESTAS INSCRIPCIONES EN EL MURO DE HONORA DE ESTE PALACIO LEGISLATIVO Y QUE AHÍ CON TODO TIEMPO SEA VALORADA, DISCUTIDA Y LOS EXHORTO A QUE SEA APROBADA, PARA QUE ESTA SEA UNA MÁS DE LAS VARIAS ACCIONES QUE PODAMOS HACER COMO LEGISLATURA PARA CELEBRAR EL CENTENARIO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN, DURANGO HA TENIDO Y ES UN DEBATE QUE SIGUE TODAVÍA EN EL AMBIENTE DE LOS CONSTITUCIONALISTAS, DURANGO HA TENIDO CINCO CONSTITUCIONES, DESDE MI PUNTO DE VISTA, HAY QUIENES SEÑALAN QUE CUATRO, YO ARGUMENTO QUE SON CINCO, LA DE 1825, DESPUÉS DE QUE MÉXICO EN 1821 ALCANZA SU INDEPENDENCIA, SE CONSTITUYE COMO REPÚBLICA, SE DA SU PRIMER CONSTITUCIÓN EN 1824 COMO NACIÓN INDEPENDIENTE Y EN ABRIL DE 1825, DURANGO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN ESA ES SU PRIMERA CONSTITUCIÓN ESA ES LA PRIMERA, ES EL ANTECEDENTE ORIGINAL LUEGO TUVIMOS LA DE 1843, PORQUE COMO BIEN SABEMOS,



CUANDO EN 1836 IRRUMPE UN GOBIERNO CENTRALISTA Y DE CORTE CONSERVADOR, DESAPARECEN LOS ESTADOS, SON CONVERTIDOS EN DEPARTAMENTOS, SE VULNERA LA AUTONOMÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LUEGO EN LAS BASES ORGÁNICAS ASÍ LLAMADAS, BASES ORGÁNICAS DE 1843, SE MANTIENE, SE MANTIENE ESE ESTATUS DE LA DESAPARICIÓN DE ENTIDADES, Y NO ES SINO HASTA 1847, CUANDO CON EL ACTA DE REFORMAS A NIVEL FEDERAL QUE SE RESTABLECEN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y ENTONCES EN DURANGO TUVO QUE SER APROBADA UNA NUEVA CONSTITUCIÓN LA DE 1897, PARA REGRESARLE A LA ENTIDAD FEDERATIVA SU SOPORTE Y SU AUTONOMÍA, SIN EMBARGO HAY QUIENES ARGUMENTAN QUE LO ÚNICO QUE SE HIZO FUE VOLVER A PONER EN VIGENCIA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1824 QUE HABÍA SIDO VULNERADA, NO ES ASÍ, POR EN LAS ACTAS EXISTE LA PLENA VOLUNTAD DE CONSTITUIRSE NUEVAMENTE EN ENTIDAD FEDERATIVA Y DARSE UN NUEVO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL EL DE 1847, ESA FUE LA SEGUNDA CONSTITUCIÓN QUE TUVIMOS, AHÍ ESTÁ LA DISCUSIÓN CONSTITUCIONAL, LUEGO TUVIMOS OTRA MÁS, EN 1857, LA TERCERA, OTRA EN 1863, PORQUE RECORDAMOS QUE CON LAS INTERVENCIONES DE PAÍSES EXTRANJEROS TAMBIÉN SE VULNERARON LAS AUTONOMÍAS Y LAS SOBERANÍAS NO SOLO DEL PAÍS SINO TAMBIÉN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, HASTA LLEGAR A LA QUINTA Y ÚLTIMA QUE ES LA VIGENTE, LA DE 1917, EN DONDE QUEDARON PLASMADOS NO SOLO LOS ANHELOS Y LAS ASPIRACIONES SINO TAMBIÉN LOS DERECHOS SOCIALES, MÁS IMPORTANTES QUE LA REVOLUCIÓN MEXICANA DIERON COMO RESULTADO LA TAMBIÉN LLAMADA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS



MEXICANOS DE ESTE AÑO DE 1917, AUNQUE TAMBIÉN HAY QUIENES SEÑALAN QUE NO SE TRATA DE UNA CONSTITUCIÓN NUEVA, SINO DE UNA CONSTITUCIÓN REFORMADA INTEGRALMENTE PORQUE LA CONVOCATORIA DE VENUSTIANO CARRANZA FUE, A REVISAR Y ACTUALIZAR LA 1857, PERO CON EL PASO DEL TIEMPO HA QUEDADO COMO EL DERECHO DE LA REVOLUCIÓN COMO LA CONSTITUCIÓN SURGIDA DE LA REVOLUCIÓN QUE HOY NADIE OBJETA LA VIGENCIA DE LA MISMA CON FECHA DE PROMULGACIÓN 5 DE FEBRERO DE 1917, EL ESTADO DE DURANGO HACIENDO MUESTRA DE SU VISIÓN VANGUARDISTA EL 1º DE AGOSTO DE 1917, Y SIENDO LA XXVI LEGISLATURA ESTATAL, ABRIÓ UN PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIO CON EL CARÁCTER DE PODER CONSTITUYENTE, Y SU PRODUCTO FUE ESTA LA QUINTA CONSTITUCIÓN EN LA HISTORIA DE DURANGO, QUE FUE APROBADA EL 5 DE OCTUBRE DE ESE MISMO AÑO Y PROMULGADA AL DÍA SIGUIENTE 6 DE OCTUBRE POR EL ENTONCES GOBERNADOR DEL ESTADO, GENERAL DOMINGO ARRIETA LEÓN, Y EN ELLA SE DISPUSO CLARA Y LLANAMENTE LA DEROGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ANTERIOR, LA DE 1863, TRAIGO A COLACIÓN SI ME LO PERMITEN ESTE DATO ÚLTIMO PORQUE EN 2013 HACE APENAS TRES AÑOS ESTE CONGRESO SE DIO UNA REFORMA INTEGRAL A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y YO RECUERDO QUE LLEGUE A PLANTEAR QUE PUDIERA ESTA SOBERANÍA ERIGIRSE EN PODER CONSTITUYENTE PARA HABER EXPEDIDO UNA SEXTA, ES DECIR UNA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE DE DURANGO, LA DE 2013, SIN EMBARGO EN ESE MOMENTO NO SE QUISO, LA MAYORÍA DE LAS Y LOS DIPUTADOS DETERMINARON QUE NO SE ERIGIERA EN CONSTITUYENTE AUN CUANDO YA HABÍA UN



ANTECEDENTE QUE HABÍA SUCEDIDO CUANDO SE HIZO LA DE 1917 Y SE PREFIRIÓ IR A UNA REFORMA INTEGRAL, Y HAY QUIENES DICEN QUE TENEMOS UNA NUEVA CONSTITUCIÓN, EN ESENCIA PUEDE SER NUEVA PORQUE PRÁCTICAMENTE ARTÍCULO POR ARTÍCULO SE REVISÓ, SE ADICIONÓ, SE REFORMÓ Y SE ACTUALIZÓ TODO, PRÁCTICAMENTE ES UNA NUEVA CONSTITUCIÓN EN LOS HECHOS PERO EN ESENCIA Y APEGADOS ESTRICTAMENTE A LO QUE DEBE DE SER ES LA MISMA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1917 TOTALMENTE REFORMADA, PUDIMOS HABER TAMBIÉN ESCOGIDO EL CAMINO QUE SIGUIÓ LA CIUDAD DE MÉXICO, AHORA QUE SE ESTÁ DANDO UNA NUEVA CONSTITUCIÓN, PORQUE ELLOS DETERMINARON PREVIAMENTE AL CINCO DE JUNIO PASADO, APROVECHAR LA ELECCIÓN QUE HABRÍA EN VARIAS PARTES DEL PAÍS, Y DESDE EL AÑO PASADO EN 2015 LA ELECCIÓN FEDERAL, PARA SOMETER A ELECCIÓN POPULAR ELEGIR DIPUTADOS CONSTITUYENTES, AUNQUE CON UN SISTEMA MIXTO DE INTEGRACIÓN, UNOS FUERON ELECTOS POPULARMENTE EN LAS URNAS POR LOS HABITANTES CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTROS MÁS FUERON A PROPUESTA Y DESIGNACIÓN DIRECTA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE LOS PODERES, E INCLUSIVE DEL PROPIO JEFE DE GOBIERNO DE DISTRITO FEDERAL, ENTONCES HABÍA DOS CAMINOS PARA HACER UNA NUEVA CONSTITUCIÓN, HABER CONVOCADO A UN CONSTITUYENTE Y QUE LA SOCIEDAD Y LOS CIUDADANOS VOTARA Y ELIGIERAN A UN CONSTITUYENTE SOLO PARA ESA TAREA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE O BIEN HABER ERIGIDO A ESTA SOBERANÍA EN CONGRESO O PODER CONSTITUYENTE CON FACULTADES PLENAS, NO SE HIZO NI LO UNO, NI LO OTRO, Y SE TOMÓ EL CAMINO DE HACER UNA REFORMA INTEGRAL, Y AHÍ ESTUVIMOS EN



ESA LEGISLATURA PARTICIPANDO LARGAS JORNADAS DE DEBATES DE TODO LO QUE ES AHORA LA LLAMADA NUEVA CONSTITUCIÓN FRANCISCO IBARRA JÁQUEZ, LO RECUERDO MUY BIEN, EL PROPIO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, LA PROPIA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, EL PROPIO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, Y ESPERO NO OMITIR A JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, QUE TAMBIÉN FORMÓ PARTE DE ESA LEGISLATURA, LA SEXAGÉSIMA QUINTA, Y DE AHÍ SURGIÓ LA QUE HOY TENEMOS, ENTONCES PERO SIGUE SIENDO LA DE 1917, EN CONCLUSIÓN LO QUE SE PROPONE ES QUE SE CELEBRE Y SE INSCRIBA CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DE ESTE PALACIO LEGISLATIVO, LA LEYENDA, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUE EN SESIÓN SOLEMNE PUEDA HACERSE ESTA INSCRIPCIÓN, DEVELARSE ES PARTE DE LOS ACTOS Y ACCIONES CONMEMORATIVAS DE LOS CIEN AÑOS DE LA CONSTITUCIÓN DE DURANGO, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN ESPECIAL INTEGRADA POR LOS CC. DIPUTADOS: CONTADOR PÚBLICO SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DIPUTADA PROFESORA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS, DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, Y DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS CC: DIPUTADAS: MAR GRECIA OLIVA



GUERRERO, ELIA ESTRADA MACÍAS Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y LOS CC. DIPUTADOS: GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, Y RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXVII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, ELIA ESTRADA MACIAS y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y así como, los diputados **RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ, SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO AVALOS LONGORIA y JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; integrantes de la LXVII Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene **reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre Durango y a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango**, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

Actualmente se habla de independencia del Poder Judicial, en su aspecto objetivo o estructural e independencia subjetiva o individual. La primera, entendida como orgánica, basada en una inmunidad organizativa que exige la abstención de cualquier injerencia de los poderes del Estado en la organización y funcionamiento administrativo e instrumental de los tribunales. Y la segunda, es la que constituye la esencia misma de la función jurisdiccional, respecto la actuación que atañe a los órganos desconcentrado del Tribunal.

La importancia de esta independencia, en sus dos aspectos, es destacada a lo largo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la cual señala la necesidad de que los integrantes del Poder Judicial se



conduzcan bajo los principios de independencia y autonomía. Estos dos valores son fundamentales para garantizar, a su vez, que la labor judicial se fundamente en los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad en todas sus diligencias y actuaciones. Para ello, la etapa correspondiente a su nombramiento es un factor fundamental que interviene en la legitimidad de los funcionarios judiciales así como en los incentivos institucionales para el cumplimiento de su labor.

Los principios de “pesos y contrapesos” que deben caracterizar la división de poderes y la integración de los cuerpos del Estado vuelve copartícipes al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo de la designación de funcionarios judiciales. El Congreso, en lo particular, interviene tanto en la designación de magistrados, como en la propuesta de consejeros del Consejo de la Judicatura. Es este segundo órgano el encargado de la administración, vigilancia y disciplina del poder judicial; por ello, resulta fundamental en especial, que las personas designadas para tan alta responsabilidad sean elegidas a partir de un criterio de idoneidad, que restrinja cualquier posibilidad de que el proceso de elección se contamine por actos de nepotismo o conflictos de interés.

Por lo antes expuesto, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Acción Nacional, nos permitimos presentar ante esta Soberanía Popular, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO

LA LXVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 108...

Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, serán designados de acuerdo con el siguiente procedimiento...

La aprobación se realizará por el voto secreto de las dos terceras partes de los diputados presentes, en la sesión que corresponda, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la propuesta.

En proceso de elección los diputados deberán abstenerse de proponer, suscribir o votar la propuesta de cualquier aspirante con quien llegaran a guardar una relación de parentesco hasta en cuarto grado.

ARTICULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 72 y 220, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 72...

La propuesta de Consejero correspondiente al Congreso del Estado deberá contar con la aprobación de una mayoría calificada del pleno, a quienes corresponderá votar de entre los candidatos de una terna propuesta por la Comisión de Gobierno. La Comisión de Gobierno deberá emitir con suficiente antelación una convocatoria pública, misma que deberá ser publicitada en dos periódicos de mayor circulación en el Estado. La Comisión habrá de hacer un examen exhaustivo de los datos curriculares de los aspirantes que



hayán cumplido con los requisitos de elegibilidad señalados en el Artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

En cualquier parte del proceso de elección, sea en el pleno o en la Comisión de Gobierno, los diputados deberán abstenerse de proponer, suscribir o votar la propuesta de cualquier aspirante con quien llegaran a guardar una relación de parentesco hasta en cuarto grado.

Artículo 220...

En caso de que no haya impugnación o bien se ratifique el dictamen correspondiente, éste se someterá al Pleno del Congreso del Estado para elegir de cada terna un Magistrado Electoral, **misma que deberá contar con la aprobación de la mayoría calificada de los diputados.**

Al término del primer mandato de los magistrados Electorales, ya sea por un periodo completo o de sustitución, el Congreso del Estado podrá ratificar o no por otro periodo, previa consulta al Consejo de la Judicatura y el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, quienes deberán emitir dicha opinión, conforme a los procedimientos vigentes en la materia.

En cualquier proceso, sea de revisión, elección o ratificación en el pleno o en la Comisión de Gobernación, los diputados deberán abstenerse de proponer, suscribir o votar la propuesta de cualquier aspirante con quien llegaran a guardar una relación de parentesco hasta en cuarto grado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Durango al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e:

Victoria de Durango, Dgo. a 19 de Septiembre de 2016.

RÚBRICA

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO

RÚBRICA

DIP. ELIA ESTRADA MACIAS

RÚBRICA

DIP. ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ

RÚBRICA

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ

RÚBRICA

DIP. ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ

RÚBRICA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO

RÚBRICA

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

RÚBRICA

DIP. AUGUSTO AVALOS LONGORIA

RÚBRICA

DIP. JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ

RÚBRICA

DIP. RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN

PRESIDENTE: POR LO QUE PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.



PRESIDENTE: CON TODO GUSTO, TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: CON EL PERMISO DE ESTA MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN LA CONCEPCIÓN CLÁSICA DE LA DIVISIÓN DE PODERES QUE PREVÉ MONTESQUIEU EN EL ESPÍRITU DE LAS LEYES, SE DICE QUE EL PODER LEGISLATIVO NO SOLAMENTE ES EL ENCARGADO DE ELABORAR LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO, SINO TAMBIÉN DE REPRESENTAR LOS INTERESES DE LOS DIFERENTES TESTAMENTOS SOCIALES, GENERANDO UN CONTRAPESEO CON EL PODER EJECUTIVO Y CON EL PODER JUDICIAL, MONTESQUIEU VISUALIZABA UN SISTEMA POLÍTICO EN EL QUE TODO ÓRGANO DEL ESTADO ENCONTRABA A OTRO QUE PUDIERA Oponerse A SU



VOLUNTAD IMPIDIÉNDOLE ACTUAR DE MANERA
AUTORITARIA Y DISCRECIONAL DE TAL FORMA
QUE TODO PODER, QUE TODO PODER
LIMITARA AL OTRO, ESTA SEPARACIÓN DE
PODERES Y LA CONFRONTACIÓN DE PESOS Y
CONTRAPESOS RESULTA FUNDAMENTAL PARA
GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO E
INDEPENDENCIA DE NUESTRO PODER JUDICIAL
TANTO EN SU CARÁCTER OBJETIVO COMO EN
SU CARÁCTER ESTRUCTURAL COMO EN EL
ASPECTO SUBJETIVO O INDIVIDUAL LA
PRIMERA DE ELLAS ENTENDIDA COMO LA
INDEPENDENCIA ORGÁNICA QUE SE
FUNDAMENTA EN UNA INMUNIDAD
ORGANIZATIVA QUE EXIGE LA ABSTENCIÓN DE
CUALQUIER INJERENCIA DE LOS PODERES DEL
ESTADO EN LA ORGANIZACIÓN Y el
FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO E



INSTRUMENTAL DE LOS TRIBUNALES, MIENTRAS QUE LA INDEPENDENCIA SUBJETIVA CONSTITUYE LA ESENCIA MISMA DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, RESPECTO A LA ACTUACIÓN QUE ATAÑE A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADO DEL TRIBUNAL, LA IMPORTANCIA DE LA INDEPENDENCIA, EN SUS DOS ASPECTOS, ES DESTACADA A LO LARGO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LA CUAL SEÑALA LA NECESIDAD DE QUE LOS INTEGRANTES DE ESTE PODER SE CONDUZCAN BAJO LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA Y DE AUTONOMÍA. ESTOS DOS COMO VALORES FUNDAMENTALES PARA GARANTIZAR, A SU VEZ, QUE LA LABOR JUDICIAL SE GUIE POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD EN TODAS SU DILIGENCIAS Y EN



TODAS SUS ACTUACIONES PARA ELLO, LA ETAPA CORRESPONDIENTE A SU NOMBRAMIENTO ES UN FACTOR FUNDAMENTAL QUE INTERVIENE EN LA LEGITIMIDAD DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES ASÍ COMO EN LOS INCENTIVOS INSTITUCIONALES PARA QUE ESTOS DEN UN CUMPLIMIENTO ADECUADO A SU LABOR, EL PRINCIPIO DE “PESOS Y CONTRAPESOS” QUE DEBE CARACTERIZAR LA DIVISIÓN DE PODERES Y LA INTEGRACIÓN DE TODOS LOS CUERPOS DEL ESTADO VUELVE COPARTÍCIPES AL PODER LEGISLATIVO Y AL PODER EJECUTIVO DE LA DESIGNACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES. EL CONGRESO, EN LO PARTICULAR, INTERVIENE TANTO EN LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS, COMO EN LA PROPUESTA DE LOS CONSEJEROS DE LA



JUDICATURA. ES ESTE SEGUNDO UN ÓRGANO VITAL CUYA IMPORTANCIA TIENE QUE VER CON LA RESPONSABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN, LA VIGILANCIA Y LA DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL; POR ESO CREEMOS QUE RESULTA FUNDAMENTAL QUE LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA TAN IMPORTANTE Y TAL ALTO COMPROMISO, SEAN ELEGIDAS A PARTIR DE UN CRITERIO DE IDONEIDAD, ES DECIR QUE SE PUEDA RESTRINGIRSE CUALQUIER POSIBILIDAD EN EL PROCESO DE ELECCIÓN SE CONTAMINE POR ACTOS DE NEPOTISMO O CONFLICTOS DE INTERÉS, ASÍ PUES ESTA LEGISLATURA, SIN EMBARGO HACE UNOS DÍAS HACE APENAS UNOS DÍAS, ELEGÍA EN UNA VOTACIÓN EXPRES AL PADRE DE UNO DE LOS DIPUTADOS AQUÍ PRESENTES PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA,



CONTABA EL LICENCIADO BENÍTEZ VARGAS, CON LAS CONDICIONES, CON LOS MÉRITOS SUFICIENTES Y EL PERFIL IDÓNEO PARA JUGAR DICHO CARGO, QUIZÁS SÍ, O QUIZÁS NO TANTO COMO OTROS PROFESIONALES DEL DERECHO PERO ES UNA DUDA QUE QUEDA EN EL AIRE, POR QUE SU ELECCIÓN ES RESULTADO DE UNA MAYORÍA POLÍTICA Y UNA MAYORÍA POLÍTICA QUE REPRESENTA LOS INTERESES SOLAMENTE DE UN BLOQUE PORQUE ACTUALMENTE EL PROCESO DE DEFINICIÓN DE CONSEJEROS NO NOS EXIGE UN PROCESO ABIERTO, PÚBLICO Y MÉRITOCRÁTICO, AHORA BIEN LA INICIATIVA QUE A CONTINUACIÓN PRESENTO BUSCA EVITAR NUEVAMENTE QUE FAMILIARES DE POLÍTICOS DE CUALQUIER PARTIDO, DE CUALQUIER FUERZA POLÍTICA DE AHORA EN ADELANTE PUEDAN SER ELECTOS



PARA CARGOS JUDICIALES, GENERANDO ESTO DESCONCIERTO, MOLESTIA DE LA CIUDADANÍA Y MÁS AÚN INCERTIDUMBRE RESPECTO DEL PODER JUDICIAL, PARA ELLO PROPONGO REFORMAR LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRO ESTADO Y LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL PARA QUE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS DE LA JUDICATURA Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL Y DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CUENTEN CON TRES CRITERIOS ESENCIALES, EL PRIMERO DE ELLOS, UN CRITERIO EXPLICITO QUE EXIJA A LOS DIPUTADOS QUE GUARDEN PARENTESCO HASTA EN CUARTO GRADO CON ALGUNO DE LOS ASPIRANTES QUE TENGAN QUE ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN, NUMERO DOS.- UNA MAYORÍA CALIFICADA QUE EXIJA UN



ACUERDO AMPLIO ENTRE LAS FUERZAS
POLÍTICAS PARA QUE LOS FUNCIONARIOS
JUDICIALES QUE LLEGUEN PROPUESTOS POR
EL CONGRESO AL CONSEJO DE LA
JUDICATURA, PUEDAN SER INVESTIDOS CON LA
LEGITIMIDAD SUFICIENTE PARA QUE PUEDAN
EJERCER SU CARGO CON AUTONOMÍA E
INDEPENDENCIA, EL TERCERO DE ELLOS UN
PROCESOS PÚBLICO Y MERITOCRÁTICO DE
LOS ASPIRANTES IDÓNEOS ATIENDAN A UNA
CONVOCATORIA ABIERTA, QUE SE ESCOJAN
TERNAS CON BASE EN LAS MEJORES
TRAYECTORIAS Y LOS MEJORES PERFILES, SI
BIEN EL PODER LEGISLATIVO SIRVE DE
CONTRAPESO AL PODER DEL GOBERNADOR,
NOSOTROS MISMOS COMPAÑERAS Y
COMPAÑEROS DIPUTADOS TENEMOS QUE
SERVIR DE CONTRAPESO AL NEPOTISMO,



TENEMOS QUE SERVIR DE CONTRAPESO A LAS
AMBICIONES DESMEDIDAS Y A EL HAMBRE DEL
PODER GRANDE O PEQUEÑO DE NUESTROS
COMPAÑEROS Y DE NOSOTROS MISMOS YA
QUE SOLAMENTE ASÍ LOGRAREMOS QUE ESTE
CONGRESO SIRVA SOLAMENTE A LA
CIUDADANÍA Y NO NOS SIRVAMOS NOSOTROS
O NUESTROS FAMILIARES Y DE ESA MANERA
DOTEAMOS DE CONGRUENCIA, DE
CONGRUENCIA, ENVISTAMOS DE RESPETO LA
ALTA RESPONSABILIDAD QUE HOY CUMPLIMOS,
MUCHÍSIMAS GRACIAS, ES CUANTO SEÑOR
PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, LA INICIATIVA AQUÍ
EXPUESTA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS
CONSTITUCIONALES, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO
OCHOA RODRÍGUEZ, POR LO QUE SE REFIERE A LAS REFORMAS A LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
DURANGO Y A LA COMISIÓN DE JUSTICIA, PRESIDIDA POR EL C.



DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, EN LO REFERENTE A LAS REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC: DIPUTADOS: GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, Y RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LAS CC. DIPUTADAS: ELIA ESTRADA MACÍAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE PROPUESTA DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO., SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXVII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

DIP. JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ, SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ, AUGUSTO AVALOS LONGORIA y RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; así como, las diputadas **ELIA ESTRADA MACIAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ,** del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, integrantes de la LXVII Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, la presente iniciativa que propone **Ley que Crea el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango,** al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El fenómeno migratorio ha venido a posicionarse como uno de los principales problemas a nivel internacional, no solo por su persistente dinamismo, sino por su etiología multifactorial.



SEGUNDO.- La movilidad humana que se genera ya sea desde el interior del estado, del país o hacia el exterior, plantea varias aristas que van desde el ámbito social, educativo y económico; este último, además de aportar un beneficio tangible para las familias de nuestros connacionales, el volumen de las remesas enviadas por ellos, viene a constituir en el primer ingreso de importancia para la familia y el estado, fortaleciendo la economía nacional, como segunda fuente de ingresos después del petróleo.

TERCERO.- Que más de un millón duranguenses radican en los Estados Unidos de América, la mayoría de ellos residiendo en los estados de Texas, Illinois, California, Nuevo México, y Arizona; los cuales, tan sólo de enero a diciembre del 2014, enviaron a México por concepto de remesas 23,647, 283,890 millones de dólares. En el 2015, el envío se incrementó a 24,784,772,626 millones de dólares. Para junio de este 2016 el envío asciende a 13,156,435, 565.00 millones de dólares.

La tendencia, de mantenerse, pronostica un incremento de poco más de 2 mil millones de dólares para diciembre de este año, lo que a su vez representa un interés de los connacionales hacia el bienestar económico de sus comunidades de origen.

CUARTO.- Diez son las entidades federativas con alto grado de intensidad migratoria a Estados Unidos: Aguascalientes, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Oaxaca, Querétaro y San Luis Potosí. Si bien predominan en su mayoría entidades de la región migratoria tradicional, también hay presencia de tres entidades del centro y dos del sur-sureste del país. Mientras Hidalgo recientemente ha aportado flujos numerosos a la migración a Estados Unidos, la experiencia migratoria en San Luis Potosí y Durango se remonta a principios del siglo XIX y desde entonces ha sido una migración de carácter masivo.

Nuestro Estado actualmente se encuentra a nivel nacional, y conjuntamente con los estados de Aguascalientes, Colima, San Luis Potosí, Jalisco, Guanajuato, Michoacán, Nayarit y Zacatecas, en la región de migración histórica de México.

QUINTO.- Pero la migración, viene también acompañada de efectos como la eventual desaparición de población rural, afectando pues la dinámica de crecimiento, así como la composición de la población de nuestro Estado. La población rural está disminuyendo y la población ocupada en las actividades primarias representan apenas el 15.9% del total en la Entidad.

SEXTO. - Es por ello que la presente Iniciativa, tiene como propósito crear **Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango**, que de ser aprobada en términos de la presente, se obtendrá una invaluable herramienta para dar cumplimiento a las demandas de la ciudadanía duranguense, sin que se pretenda con ello, alentar el flujo migratorio, sino sólo reconocer su impacto y trascendencia en la vida de nuestra Entidad, además de representar una oportunidad para que el Estado brinde el apoyo que nuestros connacionales merecen y de atender de manera integral, el conjunto de causas y efectos que se confronta al abordar el fenómeno migratorio.

SEPTIMO.- La creación del **Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango** como una instancia de apoyo y gestión de las diferentes necesidades, deberá servir de enlace entre los migrantes y su municipio de origen, y vendrá a sustituir en sus funciones, a la Dirección de Atención a Migrantes que actualmente opera dentro de la oficina de la Dirección de Atención a Migrantes y Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado de Durango, con lo cual se pretende dar mayor impulso a la Atención y Protección a Migrantes y sus familias del Estado de Durango.

Por lo antes expuesto, me permito someter a las consideraciones de esta Honorable Representación Popular, la siguiente:



INICIATIVA DE DECRETO

DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE ATENCION Y PROTECCION AI MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE ATENCION Y PROTECCION AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, de interés social, de observancia general en el Estado de Durango.

Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto:

- a) Establecer las políticas públicas para los migrantes y sus familias, a fin de garantizar su desarrollo humano con dignidad, particularmente, de aquellos en condición de vulnerabilidad, el impulso a una nueva valoración y respeto a la condición de migrante;
- b) Promover y garantizar los derechos de los migrantes y sus familias, de conformidad a lo estipulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y por los instrumentos internacionales que en la materia México sea parte; y
- c) Garantizar la vigencia plena de los derechos de las personas que por causa de la violencia generalizada o violación de sus derechos humanos, hayan sido desplazadas, dentro del propio territorio de la Entidad. .

Artículo 3. Son autoridades competentes para la aplicación de esta Ley el Ejecutivo del Estado, el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango y los ayuntamientos, a través de las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal o Municipal que corresponda.

Artículo 4. El Ejecutivo del Estado tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer en el Plan Estatal de Desarrollo la política pública en materia de migrantes;
- II. Implementar la política pública en materia de atención a los migrantes duranguenses y a sus familias, lo que hará a través del Instituto, el que estará dotado de las atribuciones y competencias que le sean conferidas;
- III. Establecer los mecanismos de evaluación de la política pública en materia de migrantes;
- IV. Diseñar e implementar el Programa Estatal de Migración;
- V. Celebrar convenios con la Federación, entidades federativas, así como con organismos públicos y privados para promover acciones que conlleven al mejoramiento de las condiciones de vida de los migrantes duranguenses y sus familias; y
- VI. Las demás que le otorgue esta Ley y demás ordenamientos legales.

Artículo 5. Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Formular y desarrollar programas de atención a los migrantes y sus familias, en el marco de la política nacional y estatal, conforme a los principios y objetivos de los planes de desarrollo federal, estatal y municipal;



- II. Coadyuvar con la autoridad federal y estatal en la implementación de los programas y acciones en favor de los migrantes y sus familias;
- III. Promover, fomentar, difundir y defender el ejercicio de los derechos de los migrantes y sus familias, así como el cumplimiento de las obligaciones de los responsables de éstas; y
- IV. Las demás que le otorgue esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

Los ayuntamientos podrán disponer conforme a su disposición presupuestal de una oficina de atención a los migrantes y sus familias

Artículo 6. El Poder Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos deberán coordinarse para el cumplimiento de los fines de la presente Ley, promoviendo la participación de la sociedad organizada.

Artículo 7. En todo lo no previsto por la presente Ley, se observarán las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, en los Tratados Internacionales de la materia ratificados por el Estado Mexicano y en las demás disposiciones legales en materia de población y de migración.

Artículo 8. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I.- Constitución: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

II.- Deportado: Al duranguense que es expulsado de un país extranjero.

III. Director General: el Director General del Instituto Estatal de Atención a Migrantes y sus Familias del Estado.

IV. Ejecutivo: Al Titular del Gobierno del Estado de Durango.

V. Migrante: El duranguense o grupo de éstos que se han desplazado del territorio del Estado, para residir en forma temporal o permanente en el extranjero, independientemente de las causas que hayan originado el desplazamiento.

VI. Inmigrado: Al extranjero que adquiere derechos de residencia definitiva en el país.

VII. Inmigrante: Al nacional que originario de otra entidad federativa, se establece de manera permanente en el territorio estatal, independientemente de su edad, sexo o actividad; y al extranjero que se interna legalmente en el Estado con el propósito de radicar en él, en tanto adquiere la calidad de inmigrado.

VIII.- Instituto: el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango;

VIII. Ley: Ley que crea el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango.

IX. No Inmigrante: Al extranjero que con permiso de la Secretaría de Gobernación se interna en el país temporalmente como turista, transmigrante, visitante, ministro de culto o asociado religioso, asilado político, refugiado, estudiante, visitante distinguido, visitantes locales, visitante provisional o corresponsal.

X. Repatriado: Los emigrantes duranguenses que retornen al país con destino a su población natal, independientemente del tiempo que hayan residido en el extranjero.

XI. Transmigrante: Al extranjero en tránsito por el territorio estatal hacia otro país y

XII. Turista: Al extranjero autorizado por la autoridad migratoria para visitar el país, con fines de recreo o salud, para actividades artísticas, culturales o deportivas no remuneradas ni lucrativas, con temporalidad máxima de seis meses improrrogables, sin estar autorizado para realizar actividades económicas, políticas o sociales de cualquier tipo.

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS

Artículo 9. El Estado reconocerá, promoverá y garantizará a los migrantes y sus familias, el ejercicio pleno de sus derechos de conformidad a lo estipulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, por los instrumentos



internacionales que en la materia México sea parte; así como de conformidad con otras disposiciones jurídicas aplicables, entre las que se encuentran:

- I. A la igualdad;
- II. A la libertad de expresión;
- III. A la seguridad jurídica;
- IV. Al trabajo;
- V. A la seguridad social;
- VI. la educación;
- VII. A la salud;
- VIII. A la cultura;
- IX. Acceder a los programas de desarrollo para su aplicación dentro del Estado;
- X. A los servicios que presta la Administración Pública Estatal y Municipal;
- XI. A un trato digno, respetuoso, oportuno y con calidad humana;
- XII. A la información;
- XIII. A los trámites registrales;
- XIV. A no ser privado arbitrariamente de sus bienes, ya sean de propiedad personal exclusiva o en asociación con otras personas;
- XV. A la protección del Estado contra toda violencia, daño corporal, amenaza o intimidación por parte de funcionarios públicos o de particulares, grupos o instituciones;
- XVI. Al libre tránsito como derecho de toda persona y es deber de cualquier autoridad promoverlo y respetarlo. Ninguna persona será requerida para comprobar su nacionalidad y situación migratoria en el territorio estatal, más que por la autoridad competente;
- XVII. A no ser sometidos individual o colectivamente, a detención o prisión arbitrarias, salvo por los motivos y de conformidad con las leyes; y,
- XVIII. Las demás que les confieran las normas jurídicas aplicables.

CAPÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS

Artículo 10. En la generación de las políticas públicas a cargo del Instituto, conforme a su respectivo ámbito de competencia, se observará como criterio obligatorio el reconocer, promover y garantizar los derechos establecidos en la presente Ley, así como:

- I. Contribuir a resolver las causas que originan la migración;
- II. Prevenir cualquier tipo de violación a los derechos de los migrantes;
- III. Fortalecer los lazos culturales y familiares entre la población migrante y sus comunidades de origen;
- IV. Procurar el acceso de la población migrante a los servicios básicos de salud, educación, seguridad y demás servicios necesarios para garantizar su vida, dignidad humana y desarrollo social;
- V. Fomentar la participación ciudadana en los ámbitos nacional e internacional, con el propósito de fortalecer y mejorar las políticas y los programas en beneficio de la población migrante;
- VI. Combatir las formas de discriminación hacia la población migrante, especialmente el racismo y la xenofobia;
- VII. Impulsar el reconocimiento de la contribución de los migrantes al desarrollo del Estado de origen y de destino, así como los valores de la diversidad y la interacción multicultural;
- VIII. Asistir a la población migrante en situaciones excepcionales y en los procesos de retorno o repatriación voluntaria o forzosa de personas, especialmente de menores en condiciones de orfandad o indigencia y, en general, de personas en estado de vulnerabilidad, así como de traslado de cadáveres de migrantes al Estado;
- IX. Crear condiciones sociales y económicas que favorezcan el retorno voluntario de los migrantes del Estado a fin de lograr la reintegración familiar;



- X. Promocionar la inversión de los migrantes y sus familias en proyectos y programas de generación de empleos, crecimiento económico y desarrollo social y de infraestructura; y,
- XI. Los demás que contribuyan al mejoramiento de las mismas en beneficio de los migrantes y sus familias.
- XII. Considerar en el Plan Estatal de Desarrollo las políticas públicas enfocadas en la migración de retorno;
- XIII. Generar las condiciones para la reintegración social, laboral, educativa y cultural de los migrantes en retorno, que les permitan realizarse como individuos, y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de sus familiares y comunidades de origen;
- XIV. Dar acceso a la población migrante en retorno a los servicios básicos de salud, educación, seguridad, y demás servicios necesarios para garantizar su vida, dignidad humana y desarrollo social;
- XV. Garantizar la reinserción escolar de menores, jóvenes y adultos migrantes en retorno en la educación básica y media superior de manera gratuita;
- XVI. Garantizar el acceso a la identidad, a la documentación de la población del Estado que reside en el exterior, así como facilitar y acercar los servicios de registro civil a los migrantes en retorno en el extranjero;
- XVII. Proveer protección y apoyo con documentación, traslado, alimentación, albergue, salud, reinserción educativa, atención psicológica, seguridad y protección a su integridad física, a los menores que emigran por causas de pérdidas de sus progenitores, violencia intrafamiliar, violencia en su comunidad, agresión y explotación sexual;
- XVIII. Promover mecanismos de reunificación familiar y procesos de custodia para aquellos menores cuyos padres hayan emigrado indocumentadamente a los Estados Unidos;
- XIX. Brindar y apoyar el retorno de los migrantes que regresan de forma forzada, estableciendo módulos de repatriación o recepción de migrantes que regresan en zonas con alto volumen de retorno en el Estado;
- XX. Capacitar, otorgar becas de capacitación a los migrantes en retorno en los diferentes programas que ofrece el Estado para generar empleos;
- XXI. Apoyar en la reintegración exitosa de los migrantes de retorno a la vida laboral del Estado; y,
- XXII. Las demás que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los migrantes y sus familias en retorno.

CAPITULO IV

DEL INSTITUTO DE ATENCION Y PROTECCION A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS

Artículo 11.- Se crea el Instituto Estatal de Atención a Migrantes del Estado de Durango, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dependiente del Ejecutivo, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno y con domicilio en la capital del estado, con las facultades y obligaciones previstas en el presente Decreto, siendo de orden público e interés social, la atención a los migrantes duranguenses, a su familiares, a sus comunidades de origen, así como los programas y acciones que el Instituto apliquen en su beneficio.

Artículo 12.- El Instituto, deberá atender a los migrantes duranguenses y sus familiares consanguíneos, que pudieran estar afectados por el fenómeno de la migración. Entendiendo, para los efectos de esta Ley, como beneficiarios, a todos aquellos ciudadanos duranguenses que radiquen fuera del territorio nacional por más de tres meses por año, que conserven familia consanguínea hasta el segundo grado en el territorio del Estado, y se encuentren en el extranjero por razones de trabajo

Artículo 13. Las personas que pretendan emigrar del país, además de las obligaciones que establece la legislación federal aplicable, comunicarán, de ser posible, al Instituto o a los Ayuntamientos, la localidad donde pretenden establecerse, brindando la información que la autoridad estatal o municipal, en su caso, le requieran para fines estadísticos.



Artículo 14. El Instituto y los Ayuntamientos realizarán una campaña permanente para informar a los duranguenses de los riesgos y peligros a que se pueden enfrentar, al emigrar sin cumplir todos los requisitos que para entrar al país a donde se dirijan, exijan las leyes del mismo.

Artículo 15.- El Instituto, cuando le sea solicitado, podrá auxiliar y representar a los duranguenses en la verificación de la autenticidad, capacidad económica y legalidad de las empresas, patrones o contratistas que pretendan contratar trabajadores duranguenses para realizar labores en el extranjero.

Artículo 16. El Instituto podrá acudir a las autoridades laborales, migratorias y otras competentes para obtener la información suficiente que garantice a los trabajadores las mejores condiciones de contratación.

Si el contrato en cuestión se extendiera en una lengua diferente al español, el Instituto podrá hacerlo traducir para proporcionarlo a cada uno de los trabajadores e informará a los mismos sobre los efectos legales correspondientes.

Artículo 17.- El traslado en forma colectiva de los trabajadores duranguenses que sean contratados para laborar en un país extranjero, independientemente de las acciones que realice el gobierno federal, deberá ser vigilado por el Ejecutivo, a efecto de garantizar en todo momento el trato respetuoso y digno a los duranguenses.

CAPITULO V DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

Artículo 18.- Adicional a las atribuciones previstas en esta Ley, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer al Ejecutivo el proyecto de políticas dirigidas a la atención de la problemática de los migrantes y sus familias; y someter a su consideración el programa anual de actividades, en el que se deberán incluir las políticas públicas, servicios y programas estatales y regionales, para el cumplimiento de los objetivos que se establecen en el presente ordenamiento legal.

II. Diseñar políticas sociales para la protección de los migrantes duranguenses en el extranjero.

III. Formular y evaluar los programas y acciones destinadas a asegurar la atención a los migrantes y a sus familias, implementadas por las Instituciones del Estado y los Ayuntamientos.

IV. Crear y operar, en coordinación con las autoridades indígenas, programas de protección a migrantes de las comunidades indígenas del Estado, así como de comunidades equiparables, estableciendo acciones para garantizar sus derechos laborales y mejorar sus condiciones de salud.

V. Apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes, y velar por el respeto de sus derechos humanos.

VI. Impulsar programas orientados a crear conciencia en la sociedad y en las instituciones, sobre la importancia de los migrantes para nuestro Estado.

VII. Establecer, en conjunto con las autoridades municipales, programas de carácter permanente, así como proyectos sistemáticos en coordinación con la federación, en la búsqueda de soluciones y apoyos a la resolución de los problemas de migrantes, estableciendo al efecto programas interinstitucionales para la atención y protección de los migrantes y sus familias.

VIII. Será el órgano de apoyo, gestión y enlace de los migrantes con sus familias, así como con las instituciones públicas o privadas a que hubiere lugar.

IX. Impulsar de manera coordinada con los grupos organizados de duranguenses en el extranjero, la ejecución de acciones de beneficio social y el desarrollo de proyectos productivos en sus lugares de origen.

X. Informar a las familias de migrantes sobre la mejor administración o inversión de las remesas que éstos les envían, para que puedan mejorar sus condiciones de vida.



- XI. Promover la producción cultural de artistas duranguenses y difundir las diversas culturas indígenas de la Entidad, así como la difusión de la cultura, las tradiciones y valores con que cuenta nuestro estado, en las comunidades de duranguenses radicados en el exterior.
- XII. Instaurar acciones en coordinación con las dependencias, entidades e instancias competentes, tendientes a mejorar las condiciones de salud de las mujeres; y apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes.
- XIII. Realizar investigaciones y estudios de manera permanente para instrumentar políticas públicas, tendientes a la atención de los migrantes.
- XIV. Rendir al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, un informe anual sobre las actividades desarrolladas, señalando los programas aplicados, avances, metas y objetivos realizados, conforme a los fines que esta Ley establece.
- XV. Crear un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de los migrantes, y su repercusión en sus lugares de origen.
- XVI. Coadyuvar en la constitución de grupos organizados de migrantes duranguenses en el extranjero, y crear nexos con los ya existentes.
- XVII. Organizar vínculos con las instituciones públicas nacionales y la sociedad civil, para la cooperación técnica y financiera destinada a la solución de los problemas de los migrantes.
- XVIII. Realizar campañas permanentes en los medios de difusión, con el propósito de fortalecer la cultura de protección de los derechos de los migrantes.
- XIX. Difundir y publicar, en los medios de comunicación información relacionada con sus fines.
- XX. Realizar estudios sobre la legislación relacionada con los migrantes, y en su caso, proponer al Ejecutivo las iniciativas de ley o de reformas que considere necesarias, para garantizar la protección de los derechos de los migrantes.
- XXI. Funcionar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de los poderes del Estado, de los Ayuntamientos, así como de los sectores social y privado, en materia de migración; y otorgar asesoría en la materia a las personas que así lo requieran.
- XXII. Promover ante las instancias competentes, la sanción a funcionarios y servidores públicos que abusen, despojen o extorsionen a migrantes; y promover especialmente en las temporadas de mayor afluencia de regreso o visita de migrantes al Estado, programas de difusión de los derechos de los migrantes y de la cultura de la legalidad.
- XXIII. Proporcionar atención y protección a migrantes víctimas de delitos, y
- XXIII. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

CAPITULO VI

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO

SECCION I

Artículo 19.- El Instituto contará con la siguiente estructura para el cumplimiento de sus objetivos:

- I. Una Junta de Directiva.
- II. Un Director General.
- III. Un Consejo Consultivo y
- IV. Las áreas que el Reglamento Interior del Instituto establezcan.

Artículo 20.- El Instituto deberá contar con un órgano de control interno, de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios.

Artículo 21.- El Reglamento Interior del Instituto establecerá la estructura orgánica, atribuciones y funciones específicas de las áreas operativas del mismo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

SECCION II



Artículo 22.- La Junta Directiva del Instituto se integrará de la siguiente manera:

- I.- Por el Ejecutivo, quien la presidirá, o en su caso, la persona que él designe, y
- II.- Por los titulares de las dependencias, entidades y áreas estatales siguientes:
 - a) Secretaría General de Gobierno.
 - b) Secretaría de Desarrollo Social.
 - c) Secretaría de Desarrollo Económico.
 - d) Secretaría de Educación.
 - e) Secretaría de Salud.
 - f) Fiscalía General del Estado.
 - g).- Dos representantes de las Comunidades de Migrantes

El Director General del Instituto fungirá como Secretario Técnico de la Junta Directiva, a cuyas sesiones asistirá con voz, pero sin voto.

Cada uno de los integrantes podrá nombrar a su respectivo suplente, para que lo represente en sus ausencias a las reuniones de la Junta Directiva; con todas las facultades que le correspondan a cada titular.

El Presidente de la Comisión responsable de atender los asuntos de migrantes del Honorable Congreso del Estado, y un representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos serán invitados permanentes a las reuniones de la Junta Directiva; quienes contarán con derecho a voz, pero no a voto en las determinaciones de la Comisión.

Artículo 23.- Son atribuciones de la Junta Directiva las siguientes:

- I. Establecer los planes y programas necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto; sujetándolos en todo momento a las leyes de Planeación del Estado de Durango, y de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, y en su caso, a las asignaciones de financiamiento autorizadas; la ejecución de los programas, fondos y recursos destinados a la atención de migrantes será considerada de interés público por lo que no deberán sufrir disminuciones ni transferirse para otros conceptos en el ejercicio fiscal correspondiente, excepto en los casos y bajo las condiciones que establezcan, en cada caso, el Poder Legislativo al aprobar el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos al aprobar los presupuestos de egresos de sus respectivos municipios.
- II. Examinar, y en su caso, aprobar, dentro de los últimos tres meses del año, los presupuestos anuales de ingresos y egresos, así como los planes de trabajo y financiamiento del Instituto para el siguiente año, remitiéndolo al Ejecutivo para que lo integre a su iniciativa de Ley de Egresos.
- III. Examinar, y en su caso, aprobar, dentro del primer mes del año, los estados financieros que resulten de la operación en el último ejercicio, y el informe de actividades del Director General, e incorporarlos a la Cuenta Pública del Estado.
- IV. Designar, a propuesta del Ejecutivo, al Director General del Instituto, y otorgarle los poderes generales y especiales que sean necesarios para el cumplimiento de su función.
- V. Aprobar el Reglamento Interior del Instituto, remitiéndolo a las instancias competentes para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado.
- VI. Facultar al Director General del Instituto, para la celebración de convenios de colaboración con la federación, los ayuntamientos, o con el sector privado, siempre que éstos sean para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.
- VII. Analizar, discutir y valorar los planes y programas desarrollados por el Instituto, identificando el impacto de los mismos en sus objetivos;
- VIII. Aprobar, en su caso, los manuales de organización y de procedimientos que proponga el Director General del Instituto.



IX. Formular la convocatoria para la integración o renovación en su caso, del Consejo Consultivo, en los términos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.

X Analizar, aprobar o en su caso, rechazar, los informes que rinda el Director General del Instituto y

XI. Las demás que señalen las disposiciones legales y reglamentarias.

Artículo 24.- Para que la Junta Directiva sesione válidamente deberán estar presentes la mayoría de sus integrantes, siempre que entre ellos se encuentre el Presidente de la misma o de quien legalmente lo sustituya.

Las decisiones de la Junta Directiva se tomarán por mayoría de votos; el Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 25.- La Junta Directiva sesionará por lo menos una vez cada dos meses; podrá sesionar extraordinariamente las veces que sean necesarias.

De cada sesión se levantará un acta, la cual será firmada por quienes en ella intervinieron, en la sesión siguiente, previa aprobación de la misma.

El Reglamento Interior del Instituto establecerá la forma y plazos para la emisión de las convocatorias a las sesiones de la Junta Directiva, así como las condiciones para sesionar.

Artículo 26.- Los cargos de los integrantes de la Junta Directiva serán honoríficos, por los que no percibirán salario, emolumento, compensación o retribución económica alguna. El Director General gozará del sueldo que el presupuesto del Instituto le asigne.

Artículo 27.- Para el mejor análisis y discusión de los asuntos de su competencia, la Junta Directiva, a través de su Presidente o del Secretario Técnico, podrán invitar a personas especialistas en algún tema determinado que sea de interés y que se vaya a tratar en las sesiones.

DE LA DIRECCION DEL INSTITUTO Y SUS AREAS OPERATIVAS SECCION III

Artículo 28.- Para ser Director del Instituto se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano y, preferentemente, ciudadano duranguense.
- II. Tener como mínimo 25 años de edad cumplidos al momento de su designación.
- III. Contar con título profesional, expedido por autoridad competente, con antigüedad mínima de cinco años.
- IV. Contar con experiencia y conocimientos suficientes sobre temas relacionados de la problemática del fenómeno migratorio y del idioma inglés.
- V. No haber sido condenado por delito grave, o aquellos que lastimen seriamente la buena fama en el concepto público y
- VI. Encontrarse en pleno uso de sus derechos civiles y políticos.

El Director no podrá desempeñar durante su función, ningún otro cargo o comisión, pública o privada, salvo en los ramos de educación o la beneficencia pública.

Artículo 29.- El Director General contará con las siguientes atribuciones:

- I. Representar legalmente al Instituto, fungiendo como apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración, cambiario y de dominio, con todas las facultades generales y especiales que requieren



cláusula especial conforme a la ley, en los términos del Código Civil del Estado de Durango. Como consecuencia de esas facultades, el Director podrá, enunciativa y no limitativamente:

- a) Presentar y desistirse en juicios de amparo.
 - b) Sustituir las facultades para actos de administración y de pleitos y cobranzas, y revocar las sustituciones que haga.
 - c) Suscribir, firmar, endosar, girar o en cualquier otra forma obligar cambiariamente al Instituto en cheques, pagarés, letras de cambio o cualesquiera otros títulos de crédito, en los términos del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- II. Instrumentar y dar seguimiento a los acuerdos que tome la Junta Directiva;
- III. Dirigir y coordinar las actividades que realice el Instituto, así como ejercer el presupuesto que se le asigne.
- IV. Formular los presupuestos anuales de ingresos y egresos del Instituto y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva, dentro de los últimos cuatro meses del año.
- V. Presentar a la Junta Directiva durante los dos primeros meses del año, los estados financieros que resulten de la operación en el último ejercicio, así como el informe de actividades, para que, en su caso, sean aprobados.
- VI.- Dirigir el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas del Instituto, así como dictar acuerdos tendientes al cumplimiento de sus objetivos.
- VII. Promover y suscribir convenios y contratos con la Federación, los Ayuntamientos y el sector privado, previa autorización de la Junta Directiva.
- VIII. Suscribir los contratos que regulen las relaciones laborales del Instituto y sus trabajadores.
- IX. Proponer a la Junta Directiva el Proyecto de Reglamento Interior, o de reformas al mismo.
- X. Elaborar y proponer a la aprobación de la Junta Directiva, los manuales de organización y de procedimientos del Instituto.
- XI. Delegar en sus subalternos las facultades aquí conferidas, sin perjuicio de su ejercicio directo;
- XII. Proporcionar a la Junta Directiva y al Consejo Consultivo, toda aquella información que se le solicite y con que cuenta para el cumplimiento de sus funciones.
- XIII. Resguardar bajo su responsabilidad el Padrón de Familias de Migrantes Duranguenses, reservándolo para la protección de los mismos, y utilizándolo sólo para fines del Instituto y
- XIV. Las demás que le asigne la Junta Directiva, el Reglamento Interior y demás disposiciones de carácter legal y administrativo, que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 30.- Los responsables de cada área operativa deberán cumplir con los requisitos que el Reglamento Interior del Instituto les asigne y tendrán las atribuciones que el propio Reglamento les señale.

DEL CONSEJO CONSULTIVO

SECCION IV

Artículo 31.- El Instituto contará con un Consejo Consultivo que fungirá como órgano asesor en materia de migración, y como promotor de las acciones del Instituto.

Artículo 32.- El Consejo Consultivo se integrará con cinco personas de la sociedad civil; concedores o con experiencia en la materia de migración; los cuales deberán representar a los diferentes sectores de la sociedad, serán nombrados por la Junta Directiva conforme a la convocatoria que se expida en los términos que el Reglamento Interior señale.

Artículo 33.- Los Ayuntamientos del Estado con población migrante acreditarán ante el Consejo Consultivo a un representante del Cabildo respectivo, el que programará en forma permanente la asistencia e invitación de éstos a sus reuniones, conforme lo considere conveniente, según los asuntos a tratar.

Al Consejo Consultivo concurrirán como invitados permanentes personas representativas de las organizaciones de migrantes duranguenses en el extranjero.



Artículo 34.- Los cargos del Consejo Consultivo serán honoríficos, por los que no percibirán salario, emolumento o retribución económica alguna. No obstante, podrán recibir los viáticos necesarios para cumplir con las encomiendas que con motivo de su función reciban.

Artículo 35.- Los miembros del Consejo Consultivo durarán tres años en su cargo, contados a partir de su nombramiento, pudiendo ser ratificados por la Junta Directiva por un período igual, en los términos que establezca el Reglamento Interior o hasta que sean substituidos, renuncien al mismo o les resulte imposible su desempeño.

Artículo 36.- Serán atribuciones del Consejo Consultivo las siguientes:

- I. Funcionar como órgano de consulta del Instituto, con relación a los objetivos de éste último.
- II. Proponer a la Junta Directiva, la realización de proyectos en materia de atención a migrantes.
- III. Formular a la Junta Directiva la elaboración de estudios y proyectos, para el desarrollo de los programas operativos del Instituto.
- IV. Dar seguimiento a las políticas, programas, proyectos y acciones que desarrolle el Instituto en cumplimiento de su objetivo, así como, en su caso, sugerir las modificaciones tendientes a perfeccionarlas.
- V. Coadyuvar en la elaboración de las políticas y programas que establezcan las dependencias estatales y municipales, así como las instituciones educativas y de la sociedad civil, orientadas a la atención de los problemas de migrantes.
- VI. Apoyar en el desarrollo de acciones concretas del Instituto en lugares de destino de migrantes y
- VII. Las demás que el Reglamento Interior del Instituto establezca.

DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO

SECCION V

Artículo 37.- El patrimonio del Instituto se conformará de la siguiente manera:

- I. Con la partida que establezca el Presupuesto de Egresos del Estado.
- II. Con todos aquellos bienes que el Ejecutivo le asigne para el cumplimiento de sus fines.
- III. Con todas aquellas aportaciones que hagan en su favor los tres órdenes de gobierno, ya sean en especie o numerario.
- IV. Con las aportaciones, legados, donaciones y demás recursos que reciba de personas físicas o morales.
- V. Con los frutos, rendimientos y demás ingresos que su mismo patrimonio generen y
- VI. Con todos los demás bienes que se asignen u obtengan para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 38.- El Instituto queda sujeto a las reglas de presupuesto, contabilidad y gasto público aplicables a la Administración Pública.

CAPITULO VII

DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO

SECCION I

Artículo 39.- El Instituto creará programas permanentes a fin de que de manera coordinada con los Ayuntamientos, se fomente una cultura de atención a duranguenses migrantes, por parte de las autoridades estatales y municipales.

Artículo 40.- El Instituto promoverá, en coordinación con las dependencias competentes, la realización de operativos tendientes al buen tránsito de migrantes por el Estado, otorgando en el ámbito de su competencia, asesoría, asistencia y seguridad.



Artículo 41.- El Instituto impulsará de manera coordinada con los grupos organizados de duranguenses en el extranjero, la ejecución de acciones de beneficio social y el desarrollo de proyectos productivos en sus lugares de origen, con la finalidad de promover el regreso de los duranguenses residentes en el extranjero a sus localidades, así como brindar atención a sus familiares que permanecen en el Estado, apoyándolos en actividades productivas y sociales.

Las operaciones a que se refiere el presente artículo se ejecutarán en coordinación con las Secretarías y Entidades que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, cuenten con las atribuciones necesarias.

Artículo 42.- El Instituto deberá impulsar la creación, en los Ayuntamientos de los municipios que se consideren generadores de migrantes, de una comisión especial para su atención.

Artículo 43.- El Instituto, en coordinación con la Fiscalía General del Estado, apoyándose en las embajadas o consulados nacionales, dará seguimiento y en su caso, gestionará ante la instancia competente la asistencia legal a duranguenses que por alguna razón estén siendo sujetos a algún procedimiento jurisdiccional del orden penal fuera de nuestro país.

Artículo 44.- El Instituto deberá impulsar el establecimiento, en los Ayuntamientos de los municipios que se consideren generadores de migrantes, de líneas telefónicas gratuitas, portales electrónicos que faciliten la atención de los trámites de apoyo y protección de los migrantes, así como para facilitar la comunicación por medios electrónicos.

Artículo 45.- El Instituto implementará programas de carácter permanente, que permitan asistir legal y económicamente a los familiares de migrantes que lo soliciten y que tengan necesidad de transportar cadáveres de éstos hacia el territorio del Estado. Además, deberá brindarle las facilidades necesarias para que se realice el acto en un marco de dignidad y respeto.

Artículo 46.- El Instituto gestionará que las dependencias del Ejecutivo y los Ayuntamientos, otorguen toda clase de facilidades a los migrantes y sus familias para la obtención y envío de documentos oficiales, de identidad u origen, estudios, propiedad y otros de carácter público que les sean necesarios.

DE LA REPATRIACIÓN Y DEPORTACIÓN DE EMIGRANTES DURANGUENSES

SECCION II

Artículo 47.- El Instituto coadyuvará con las autoridades federales competentes y con los municipios a petición de éstas, para la repatriación de mexicanos que conforme a sus conocimientos o capacidades puedan contribuir al desarrollo del Estado.

Artículo 48.- El Instituto, coadyuvará con los demás organismos federales y municipales que correspondan, para distribuir en los centros de población existentes y en los que se creen, a los contingentes de repatriados que en forma colectiva se internen al país, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley General de Población, cuidando en todo momento que se garanticen las prestaciones de los servicios públicos, el acceso a los servicios educativos básicos y de salud a la población residente, deportados y repatriados.

Artículo 49.- Cuando un duranguense sea deportado de un país extranjero, El Instituto y los Ayuntamientos, conforme a sus posibilidades, podrán contribuir con un porcentaje del costo de traslado de su persona a la población de origen, en los términos de esta Ley.



Artículo 50.- Para ser sujeto a los beneficios señalados en el artículo anterior, el Instituto deberá verificar ante las autoridades consulares mexicanas y de los países de donde fueron deportados, la fecha, hora y motivo de su salida. De no estar registrado este suceso por las autoridades consulares, no será sujeto del beneficio señalado.

Artículo 51.- Cuando la causa de deportación haya sido la comisión de un delito grave que amerite pena corporal, los beneficios señalados en este Decreto, no serán aplicables para el deportado.

De manera excepcional, la autoridad correspondiente podrá brindar los beneficios señalados.

Artículo 52.- Cuando un duranguense, haya cometido un delito en el extranjero o en el país y sea extraditado conforme a los tratados internacionales vigentes y la legislación penal aplicable, el Instituto, de acuerdo por lo establecido en la presente Ley, podrá vigilar que la entrega entre las autoridades correspondientes se realice salvaguardando sus derechos a un trato digno y humano, para lo que podrá solicitar la intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos o de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, según sea el caso, sin que esto ponga en riesgo la seguridad y confidencialidad de las acciones.

Artículo 53.- Cuando un duranguense en el extranjero cometa un delito y sea sentenciado a una pena privativa de su vida, el Instituto solicitará a la Secretaría de Relaciones Exteriores su intervención oficial para solicitar clemencia, en los términos de la legislación aplicable.

DE LA ASISTENCIA SOCIAL AL EMIGRANTE

SECCION III

Artículo 54.- Para poder acceder al beneficio de la asistencia social, además de los requisitos señalados en esta Ley, se deberá:

- I. Demostrar la condición de duranguense del beneficiado y
- II. Demostrar que cuenta con un domicilio en el Estado de Durango, en términos de la ley.

Artículo 55.- Las autoridades del Estado de Durango brindarán apoyo, en la medida de las disposiciones presupuestales, a los duranguenses localizados temporal o definitivamente en el extranjero que requieran el auxilio de las autoridades, para:

- I. Ser trasladados a una localidad del Estado en caso de deportación.
- II. El traslado de cadáveres de duranguenses fallecidos en el extranjero.
- III. Brindar auxilio en caso de situaciones excepcionales.
- IV. El trámite de documentos oficiales y
- V.-Atención en los servicios correspondientes a niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados o no acompañados documentados o no, así como menores en situación de custodia temporal, respetando todo y cada uno de sus derechos.

Artículo 56.- La solicitud de apoyo o asistencia a un emigrante duranguense podrá ser tramitada por un pariente directo de él o de su cónyuge, por la autoridad consular mexicana o por las autoridades municipales donde se localicen puestos fronterizos, puertos y aeropuertos, donde eventualmente se localice el emigrante.

Artículo 57.- Las autoridades competentes, una vez en contacto con la niña, niño o adolescente procurarán adoptar las medidas correspondientes para la protección de sus derechos, se turnará a las autoridades competentes para que se defina su situación, en caso de que se pretenda expulsar, deportar, retornar o remover a una niña, niño o adolescente, cuando su vida, seguridad y/o libertad esté en peligro a causa de persecución o amenaza de la misma, por violencia generalizada o violaciones masivas a los



derechos humanos, entre otros, así como donde pueda ser sometido a tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 58.- El principio del interés superior de la niñez será una consideración primordial que se tomará en cuenta durante el procedimiento administrativo migratorio al que estén sujetos niñas, niños y adolescentes migrantes.

DE LA ASISTENCIA SOCIAL EN CASOS DE DEPORTACIÓN SECCION IV

Artículo 59. El emigrante o quien realice la solicitud de apoyo, conforme a la presente Ley, deberá demostrar que el beneficiario radicaba en el extranjero y no fue deportado por las causales previstas en este mismo instrumento.

Artículo 60. El Estado, y en su caso, el municipio, establecerán los mecanismos, conforme a la disponibilidad presupuestal, para brindar asistencia social a los duranguenses que hayan sido deportados, la que podrá ser:

- I. En efectivo, cubriendo una parte porcentual del costo de transportación del beneficiario hasta la localidad de residencia dentro del Estado;
- II. En especie, conviniendo con las empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros, las facilidades para que el beneficiario se traslade en un solo trayecto continuo desde el punto fronterizo, puerto o aeropuerto donde haya sido deportado, hasta la localidad de residencia dentro del Estado; y
- III. En gestión ante autoridades locales y federales del punto fronterizo, puerto o aeropuerto donde haya sido deportado, para que pueda recibir apoyos asistenciales en tanto se realiza su traslado a la entidad.

Artículo 61.- Cuando la solicitud de apoyo no provenga de la autoridad consular mexicana, se podrá actuar conforme a lo previsto en el artículo 28 de esta Ley. En todo caso, la deportación del beneficiario no deberá de haber ocurrido en un tiempo mayor a ocho días naturales al momento de presentarse la solicitud.

DE LA REPATRIACIÓN DE CADÁVERES SECCION V

Artículo 62.- Cuando un duranguense fallezca en el extranjero, las autoridades estatales y municipales, en su caso, y conforme al ámbito de su competencia, deberán brindar todas las facilidades para el trámite de la documentación oficial que les sea requerida.

Artículo 63.- Los deudos de un duranguense fallecido en el extranjero, podrán solicitar al Estado y al municipio, según sea el caso, se les brinde asesoría para la realización de los trámites de internación al territorio nacional, a fin de sepultarlo en el país.

Artículo 64.- El Instituto, a requerimiento de los deudos o de las autoridades consulares, podrá apoyar económicamente en el proceso de traslado e inhumación.

Si la inhumación se realizara en un panteón del territorio estatal, además podrá brindarle las facilidades necesarias para que se realice el acto en un marco de dignidad y respeto.

Artículo 65.- La transportación de cadáveres y restos áridos, deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Artículo 66.- Si el cuerpo de un duranguense fallecido en el extranjero no fuera entregado de manera inmediata a sus familiares por la autoridad local, derivado de las circunstancias en que haya ocurrido la



muerte, el Gobierno solicitará a las autoridades consulares mexicanas su intervención para garantizar que el cuerpo reciba un trato digno y respetuoso.

DE LA AYUDA HUMANITARIA A EMIGRANTES

SECCION VI

Artículo 67.- Cuando un emigrante duranguense sufra de una enfermedad grave que requiera cuidados especiales y carezca de los recursos económicos suficientes para su tratamiento en el extranjero, podrá solicitar al Instituto, el apoyo para ser trasladado a la ciudad de Durango, cuyo Director promoverá las condiciones necesarias, para que una vez que se encuentre en el Estado, sea canalizado a las instituciones de salud.

Artículo 68.- Para ser sujeto de los beneficios señalados en el artículo anterior, el beneficiario deberá presentar:

- I. Solicitud, explicando el motivo, alcance y naturaleza del apoyo solicitado y
- II. Constancia médica expedida por una institución pública o privada, en la que señale las características y naturaleza de la enfermedad, certificada por la autoridad consular mexicana.

Artículo 69.- Cuando ocurra un desastre natural o urbano, un atentado terrorista o accidentes colectivos que afecten o pongan en peligro la vida o el patrimonio de los duranguenses en el extranjero, el Estado, coordinadamente con la Secretaría de Relaciones Exteriores, promoverá las acciones necesarias para salvaguardarles, procurándoles refugio temporal y asistencia médica y/o social, e incluso, en su caso, facilitándoles los medios para retornar al Estado de Durango.

Artículo 70.- Cuando un duranguense sea condenado a prisión en el extranjero, el Estado podrá brindarle ayuda humanitaria a su familia dependiente, para que pueda retornar al Estado de Durango, si así es su deseo.

DE LA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

SECCION VII

Artículo 71.- El Instituto podrá realizar trámites de documentación oficial para duranguenses residiendo en el extranjero, siempre y cuando éstos no requieran que su realización se efectúe de manera personal. El costo del trámite y los derechos que éste cause, deberán ser cubiertos previamente por el solicitante.

Artículo 72.- A los emigrantes que sean sujetos de una sanción administrativa en su tránsito de internamiento al Estado o retorno al extranjero, no se les podrá retirar documentos de identidad, licencias o placas de sus vehículos; solamente se les podrá levantar la infracción en los casos siguientes:

- I. Cuando el infractor esté establecido temporalmente en el municipio donde causó la infracción o sanción, deberá cubrirlo en las ventanillas que para el efecto disponga el municipio;
- II. Cuando el infractor se encuentre en tránsito hacia o desde otro municipio, pero dentro de la entidad, podrá liquidar la infracción mediante depósito bancario, o en las cajas de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno, la cual transferirá el monto del pago a los recursos del municipio correspondiente; y
- III. Cuando el infractor se encuentre en tránsito de retorno al extranjero, o en tránsito a otra entidad, podrá realizar el pago de la infracción correspondiente mediante depósito bancario.

La falta de pago de infracciones y sanciones administrativas, podrá ser requerida mediante las acciones fiscales que el Estado y cada municipio disponga, o podrá requerírsele a través de la autoridad consular o migratoria del país donde se localice.



Artículo 73.- El Estado coadyuvará con el gobierno federal y los municipios, en la realización de programas temporales o permanentes de atención y orientación a emigrantes, en aeropuertos, centrales de autobuses y carreteras.

DE LOS TRANSMIGRANTES Y LOS TURISTAS

SECCION VIII

Artículo 74.- Los transmigrantes y los turistas que se encuentren en territorio estatal, tienen derecho a recibir un trato justo y humano, prohibiéndose cualquier acto de discriminación, xenofobia, antisemitismo, anti islamismo, segregación, exclusión o restricción por razón de su origen étnico, social, religioso o nacionalidad y cualquiera otra conducta que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales del ser humano.

Artículo 75.- Los transmigrantes de probados escasos recursos económicos, y excepcionalmente los turistas que se encuentren en territorio estatal, tienen derecho a recibir:

- I. Atención médica de emergencia en los hospitales de la Secretaría de Salud del Estado o de los Municipios.
- II. Atención materno infantil, ginecológica y de posparto en los hospitales de la Secretaría de Salud del Estado o de los Municipios.
- III. Atención de medicina preventiva en los centros de salud y consultorios de la Secretaría de Salud del Estado y los Municipios.
- IV. Hospedaje, cobija y comida hasta por tres días en los albergues públicos del Estado y/o Municipios, a reserva de que su estancia se prolongue por casos excepcionales.
- V. Asesoría sobre orientación y gestión de trámites, derechos humanos, migración y servicio exterior, que brindará la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y las Oficinas de Atención a migrantes del Estado y los Municipios y/o
- VI. Asistencia legal que le proporcionará la Secretaría General de Gobierno del Estado.

Artículo 76.- Las autoridades correspondientes fijarán la cuota de recuperación que se considere aplicable para otorgar los derechos señalados en el artículo anterior, previo estudio de trabajo social, con excepción de los señalados en las fracciones I, II, V y VI que serán gratuitos, siempre y cuando el beneficiario se encuentre en estado de insolvencia o escasos recursos económicos.

En todos los casos, se deberá actuar de manera humanitaria, anteponiendo la salvaguarda de los derechos fundamentales del ser humano.

Los turistas podrán ser beneficiarios de los derechos señalados en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo anterior, en cuyo caso las autoridades correspondientes fijarán la cuota de recuperación que se considere aplicable.

Artículo 77.- Cuando un transmigrante o un turista sea detenido por la autoridad estatal o municipal, por la comisión de un delito o faltas administrativas, se notificará a la autoridad federal, que conocerá de su situación legal y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos vigilará que reciba un trato digno y humanitario.

Si se siguiese un juicio privativo de la libertad en su contra, el Instituto informará, mediante comunicado oficial, a su familia, en el domicilio que el acusado señale, de la situación legal y el estado del juicio que enfrenta.

Artículo 78.- Ningún transmigrante o turista puede ser detenido en el territorio estatal por una autoridad estatal o municipal, por la sola presunción de su condición migratoria. Para su identificación, basta la presentación de credencial o identificación oficial de una institución o dependencia oficial nacional o extranjera; pasaporte o matrícula consular.

DE LA AYUDA HUMANITARIA A EMIGRANTES



SECCION IX

Artículo 79.- Cuando un emigrante duranguense sufra de una enfermedad grave que requiera cuidados especiales y carezca de los recursos económicos suficientes para su tratamiento en el extranjero, podrá solicitar al Instituto, apoyo para ser trasladado a la ciudad de Durango. El Instituto promoverá las condiciones necesarias, para que una vez que se encuentre en el Estado, sea canalizado a las instituciones de salud.

Artículo 80.- El Instituto podrá realizar trámites de documentación oficial para duranguenses radicados en el extranjero, siempre y cuando éstos no requieran que su realización se efectúe de manera personal. El costo del trámite y los derechos que éste cause, deberán ser cubiertos previamente por el solicitante.

Si se siguiese un juicio privativo de la libertad en su contra, el Instituto informará, mediante comunicado oficial, a su familia, en el domicilio que el acusado señale, de la situación legal y el estado del juicio que enfrenta.

CAPITULO VIII

DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN DE LOS MIGRANTES

Artículo 81.- Cualquier persona podrá denunciar presuntas conductas discriminatorias o violatorias de los derechos, integridad física y mental de los emigrantes, inmigrantes y transmigrantes, para lo que deberá documentar y fundamentar sus quejas o denuncias respecto a las conductas presuntamente delictivas, ya sea directamente o por medio de su representante; pudiendo ser:

I. Queja: procedimiento que se seguirá por conductas presuntamente discriminatorias o violatorias de sus derechos, ejecutadas por autoridades estatales o municipales y federales en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

En el primer caso, el Instituto, y en su caso, las municipales, conocerán de la queja, remitiéndola en forma inmediata al órgano interno de control correspondiente, orientando al quejoso en el ejercicio de sus derechos; en el segundo caso, se dará intervención inmediata a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, documentará la queja para turnarla a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, para su conocimiento; y

II. Denuncia: procedimiento que seguirá el Instituto cuando se presuma la consumación de un delito o deba iniciarse alguna controversia de carácter civil, mercantil, administrativa o de otra índole, procedimiento administrativo para brindar al migrante la orientación para que acuda ante la autoridad o servidor público competente, o en su caso, la canalice ante la autoridad que corresponda.

En tratándose de acciones, reclamaciones, quejas y denuncias cuyo trámite deba realizarse en el extranjero, el Instituto, por conducto de sus oficinas de representación, brindarán la orientación, y en su caso, asistencia para el trámite de aquéllas, canalizando, en su caso, los asuntos a las representaciones consulares más cercanas.

Artículo 82.- En contra de los actos y resoluciones dictadas en los procedimientos administrativos con motivo de la aplicación de esta Ley y su Reglamento, se aplicará en lo conducente la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango.

CAPITULO IX

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 83.- Los servidores públicos del Estado y de los Municipios, personal de instituciones de salud, educación, deportivas o culturales, empleados o trabajadores de establecimientos sujetos al control, administración o coordinación de aquellas que, en el ejercicio de sus funciones o actividades o con motivo de ellas, indebidamente impidan el ejercicio de algún derecho o nieguen la prestación del servicio al que



están obligados a alguna niña, niño o adolescente, serán sujetos a las sanciones administrativas y demás que resulten aplicables en términos de la Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, las contempladas por el Código Penal para el Estado de Durango y demás leyes aplicables.

No se considerarán como negación al ejercicio de un derecho, las molestias que sean consecuencia de sanciones legales, que sean inherentes o incidentales a estas o derivadas de un acto legítimo de autoridad.

El Instituto, a requerimiento de los deudos o de las autoridades consulares, podrá apoyar económicamente en el proceso de traslado e inhumación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al año siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se abroga la Ley de Protección a Migrantes para el Estado de Durango aprobada el 14 de agosto del 2008 mediante Decreto 169 expedido por la LXIV Legislatura, publicada en el periódico oficial número 21 de fecha 11 de septiembre del 2008.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan a lo dispuesto por el presente decreto. Todas las responsabilidades asignadas a la Dirección de Atención a Migrantes en la Ley de Protección a Migrantes del Estado de Durango, serán transferidas al Instituto.

CUARTO. El Honorable Congreso del Estado, llevará a cabo las modificaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos del Estado, a fin de incluir la partida necesaria para el funcionamiento del Instituto durante el ejercicio fiscal 2017.

QUINTO. El personal, los recursos y asuntos pendientes que pertenecen a la Dirección de Atención a Migrantes de la oficina del Ejecutivo, así como su asignación presupuestal, pasarán a formar parte del Instituto de Atención a Migrantes del Estado de Durango, para dar continuidad a la implementación y ejecución de los programas existentes.

SEXTO. La Junta Directiva deberá expedir el Reglamento Interior del Instituto, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

A t e n t a m e n t e:

Victoria de Durango, Dgo. a 09 de Octubre de 2016.

RÚBRICA

DIP. JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ

RÚBRICA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO

RÚBRICA

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

RÚBRICA

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ

RÚBRICA

DIP. ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ

RÚBRICA

DIP. AUGUSTO AVALOS LONGORIA

RÚBRICA

DIP. ELIA ESTRADA MACIAS

RÚBRICA

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO

RÚBRICA

DIP. ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ

RÚBRICA

DIP. RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN

PRESIDENTE: POR LO QUE PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN
AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.



PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, EL FENÓMENO MIGRATORIO HA VENIDO A POSICIONARSE COMO UNO DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS A NIVEL INTERNACIONAL, NO SOLO POR SU PERSISTENTE DINAMISMO, SINO POR SU ETIOLOGÍA MULTIFACTORIAL, LA MOVILIDAD HUMANA QUE SE GENERA YA SEA DESDE EL INTERIOR DEL ESTADO, DEL PAÍS O HACIA EL EXTERIOR, PLANTEA VARIAS ARISTAS QUE VAN DESDE EL ÁMBITO SOCIAL, EDUCATIVO Y ECONÓMICO; ESTE ÚLTIMO, ADEMÁS DE APORTAR UN BENEFICIO TANGIBLE PARA LAS FAMILIAS DE NUESTROS CONNACIONALES, EL VOLUMEN DE LAS REMESAS ENVIADAS POR ELLOS, SUPERAN 170 MILLONES DE DÓLARES ANUALES, Y VIENEN A CONSTITUIR EN EL PRIMER INGRESO DE IMPORTANCIA PARA LA FAMILIA Y EL ESTADO, FORTALECIENDO NO SOLO LA ECONOMÍA ESTATAL SINO LA ECONOMÍA NACIONAL, COMO SEGUNDA FUENTE DE INGRESOS DESPUÉS DEL PETRÓLEO, MÁS DE UN MILLÓN DE DURANGUENSES RADICAN EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LA MAYORÍA DE ELLOS RESIDIENDO EN LOS ESTADOS DE TEXAS, ILLINOIS, CALIFORNIA, NUEVO MÉXICO, Y ARIZONA; LOS CUALES, TAN SÓLO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2014, ENVIARON A MÉXICO POR CONCEPTO DE REMESAS 23,647 MILLONES DE DÓLARES, 283,890 EN EL 2015, EL ENVÍO SE INCREMENTÓ A 24,784 MILLONES DE DÓLARES. PARA JUNIO DE ESTE 2016 EL ENVÍO ASCIENDE A 13,156 MILLONES DE DÓLARES LAS REMESAS ENVIADAS POR NUESTROS CONNACIONALES, LA TENDENCIA,



DE MANTENERSE, PRONOSTICA UN INCREMENTO DE POCO MÁS DE 2 MIL MILLONES DE DÓLARES PARA DICIEMBRE DE ESTE AÑO, LO QUE A SU VEZ REPRESENTA UN INTERÉS DE LOS CONNACIONALES HACIA EL BIENESTAR ECONÓMICO DE SUS COMUNIDADES DE ORIGEN, DIEZ SON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON ALTO GRADO DE INTENSIDAD MIGRATORIA A ESTADOS UNIDOS: AGUASCALIENTES, COLIMA, DURANGO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MORELOS, MICHOACÁN, QUERÉTARO Y SAN LUIS POTOSÍ. SI BIEN PREDOMINAN EN SU MAYORÍA ENTIDADES DE LA REGIÓN MIGRATORIA TRADICIONAL, TAMBIÉN HAY PRESENCIA DE TRES ENTIDADES DEL CENTRO Y DOS DEL SUR-SURESTE, NUESTRO ESTADO ACTUALMENTE SE ENCUENTRA A NIVEL NACIONAL Y CONJUNTAMENTE Y CONJUNTAMENTE CON LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, COLIMA, JALISCO, GUANAJUATO Y MICHOACÁN, ZACATECAS, EN LA REGIÓN DE MIGRACIÓN HISTÓRICA DE MÉXICO, PERO LA MIGRACIÓN, VIENE TAMBIÉN ACOMPAÑADA DE EFECTOS COMO LA EVENTUAL DESAPARICIÓN DE POBLACIÓN RURAL, AFECTANDO PUES LA DINÁMICA DE CRECIMIENTO ECONÓMICO EN ESTAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA POBLACIÓN RURAL ESTÁ DISMINUYENDO, LA POBLACIÓN OCUPADA EN LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS AGRICULTURA Y GANADERÍA REPRESENTAN APENAS EL 15.9% DEL TOTAL DEL ESTADO, ES POR ELLO QUE LA PRESENTE INICIATIVA, TIENE COMO PROPÓSITO CREAR EL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, QUE DE SER APROBADA EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE, SE OBTENDRÁ UNA INVALUABLE HERRAMIENTA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DEMANDAS CIUDADANAS DE LOS DURANGUENSES, SIN QUE SE PRETENDA CON ELLO, ALENTAR EL



FLUJO MIGRATORIO, SINO SÓLO RECONOCER SU IMPACTO Y TRASCENDENCIA EN LA VIDA DE NUESTRO ESTADO, ADEMÁS DE REPRESENTAR UNA GRAN OPORTUNIDAD PARA QUE EL ESTADO BRINDE EL APOYO A LOS CONNACIONALES Y EL MERECIMIENTO A ESTE SU ESFUERZO, EL CONJUNTO DE CAUSAS Y EFECTOS QUE SE CONFRONTA AL ABORDAR EL FENÓMENO MIGRATORIO, NOS OBLIGA A BRINDARLE TODA LA AYUDA NECESARIA POR PARTE DEL ESTADO, CON LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO ES UNA INSTANCIA DE APOYO Y GESTIÓN DE LAS DIFERENTES NECESIDADES DE LOS CONNACIONALES, DEBERÁ SERVIR DE ENLACE CON ELLOS Y SUS MUNICIPIOS DE ORIGEN, Y VENDRÁ A SUSTITUIR EN SUS FUNCIONES, A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES QUE ACTUALMENTE OPERA DENTRO DE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, CON LO CUAL SE PRETENDE DAR MAYOR IMPULSO A ESTE GRUPO DE PERSONAS QUE DESGRACIADAMENTE NO ENCONTRARON EN NUESTRO ESTADO LAS OPORTUNIDADES QUE TUVIERON QUE ENCONTRAR Y BUSCAR EN EL SUEÑO AMERICANO, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES.



PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA NO SE REGISTRO NINGÚN ASUNTO GENERAL.

PRESIDENTE: SIENDO LAS (12:40) DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DE HOY; HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO A SESIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MARTES (25) VEINTICINCO DE OCTUBRE A LAS (11:00) ONCE HORAS, DAMOS FE.-----

**DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
PRESIDENTE**

**DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ
SECRETARIA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
SECRETARIA**